



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0348-2025

Arequipa, 22 de julio de 2025.

**Visto** el Oficio N° 1464-2025-VRI, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una **comunidad académica orientada a la investigación** y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.5 Económico, implica la potestad autodeeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados. (...)*".

Que, según lo señalado por el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en lo que respecta al modelo de la Universidad, señala en los puntos 2, 4 y 5 del Cuarto Eje de la Investigación, que *"La Universidad promueve la investigación, respeta la libertad creativa de los investigadores, orientándola hacia las áreas de competencia y las líneas de investigación establecidas. Su financiamiento en materia de gestión, ciencia y tecnología proviene de su presupuesto y de organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales; a través de proyectos de investigación. La universidad presupuestará obligatoriamente una partida para investigación proveniente de recursos ordinarios, recursos determinados y recursos directamente recaudados. El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad y responsable de la gestión de la investigación (...)"*.

Que, en mérito a ello, el Vicerrector de Investigación, mediante su oficio del visto, solicita la aprobación de las Bases de 05 Fondos Concursables UNSA INVESTIGA 2025-II; según el siguiente detallé:

- BASES DEL FONDO CONCURSABLE: INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNSA: 2025-II.
- BASES DEL FONDO CONCURSABLE: PROYECTOS DE TESIS: 2025-II.
- BASES DEL FONDO CONCURSABLE: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: 2025-II.
- BASES DEL FONDO CONCURSABLE: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: 2025-II.
- BASES DEL FONDO CONCURSABLE: PUBLICACIÓN DE LIBROS Y TEXTOS ACADÉMICOS: 2025-II.

Que, la aprobación de las bases de los citados Fondos Concursables se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: *"6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de*



la humanidad (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)"

Que, dentro de ese contexto, el **Consejo Universitario en su sesión del 15 de julio de 2025**, acordó: 1) Aprobar las Bases de los 05 Fondos Concursables UNSA INVESTIGA 2025-II, detallados precedentemente; 2) Encargar al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento del presente acuerdo; y, 3) Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la Resolución a emitirse, en la Página Web de la Universidad.

Por estas consideraciones, y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

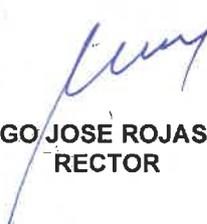
**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** las Bases de los 05 Fondos Concursables UNSA INVESTIGA 2025-II, según el siguiente detalle:
  - BASES DEL FONDO CONCURSABLE: INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNSA: 2025-II.
  - BASES DEL FONDO CONCURSABLE: PROYECTOS DE TESIS: 2025-II.
  - BASES DEL FONDO CONCURSABLE: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: 2025-II.
  - BASES DEL FONDO CONCURSABLE: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: 2025-II.
  - BASES DEL FONDO CONCURSABLE: PUBLICACIÓN DE LIBROS Y TEXTOS ACADÉMICOS: 2025-II.
2. **ENCARGAR** al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento de la presente resolución.
3. **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



  
**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
**RECTOR**



C.c.: VR.INV (exp.) VR.AC, DIGA, OCII, OTI, y ARCHIVO.  
Exp.: 1034916-2025.  
/mjvm...

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:**

**INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON  
FILIACIÓN UNSA: 2025-II**

**SE SUBVENCIONA HASTA 12 000.00  
SOLES**

**<http://vri.unsa.edu.pe/>**

## **BASES DEL FONDO CONCURSABLE**

### **INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN A LA UNSA: 2025-II**

#### **PRESENTACIÓN**

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), tiene la misión de formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad en la ciudadanía de la región y el país, el conocimiento constituye el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con los recursos del canon minero y regalías mineras que recibe la UNSA.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la ley universitaria y de su Estatuto, convoca a concurso de publicación de los productos de la investigación en artículos científicos con filiación UNSA, para difundir las actividades de investigación desarrolladas en nuestra universidad; para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a la publicación de artículos científicos (en revistas de Base Scopus/Web of Science), libros (evaluados por pares externos) y patentes (INDECOPÍ).

Dr. Hugo José Rojas Flores  
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz  
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo  
Vicerrector de Investigación

**TABLA DE CONTENIDO**

|     |  |   |
|-----|--|---|
| 1   | GENERALIDADES.....                                     | 3 |
| 1.1 | Introducción.....                                      | 3 |
| 1.2 | Principios.....  | 3 |
| 1.3 | Marco Legal.....                                       | 3 |
| 1.4 | Objetivo.....  | 4 |
| 1.5 | Resultados esperados.....                              | 4 |
| 1.6 | Definiciones.....                                      | 4 |
| 1.7 | Participantes del Concurso.....                        | 4 |
| 1.8 | Público objetivo.....                                  | 5 |
| 2   | FINANCIAMIENTO.....                                    | 5 |
| 2.1 | Monto de subvención.....                               | 5 |
| 3   | CONVOCATORIA.....                                      | 5 |
| 3.1 | Proceso de Convocatoria y Postulación.....             | 5 |
| 3.2 | Absolución de Consultas.....                           | 6 |
| 4   | POSTULACIÓN.....                                       | 6 |
| 4.1 | Documentos de postulación.....                         | 6 |
| 4.2 | Elegibilidad.....                                      | 6 |
| 4.3 | Criterios de Elegibilidad.....                         | 7 |
| 5   | EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....                            | 8 |
| 5.1 | Proceso de evaluación y selección de propuestas.....   | 8 |
| 5.2 | Publicación de Resultados y Gestión del Incentivo..... | 8 |
| 6   | DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....                         | 8 |

## 1 GENERALIDADES

### 1.1 Introducción

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica. Gestiona fondos concursables internos. Para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria se establecen políticas, planes, reglamentos y bases como instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación, con la publicación de artículos filiación UNSA.

### 1.2 Principios

La integridad y ética científica se aplica en las fases de: Formulación, proposición, ejecución de la investigación científica y comunicación de los resultados; las que deben conducirse en base a los siguientes principios:

- **Integridad:** Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio.
- **Honestidad:** En todos los aspectos del proceso de investigación; justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados.
- **Objetividad e imparcialidad:** En la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad:** en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico.

### 1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N.° 32185. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0127-2022 *Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes*
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- Resolución de Presidencia N.° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica
- Resolución consejo Universitario N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual
- RCU N° 930-2017 Guía de monitoreo y acompañamiento fondos concursables

#### 1.4 Objetivo

Incrementar la visibilidad nacional e internacional de la producción científica que se genera en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – UNSA.

#### 1.5 Resultados esperados

Artículos científicos publicados en revistas indizadas en base Scopus o Web of Scienc con filiación a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.

#### 1.6 Definiciones

- a. **Bases del fondo concursable:** Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos, condiciones de postulación, criterios de evaluación, proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los postulantes que resulten seleccionados.
- b. **Revista indizada:** Es una publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial por sus niveles de citas y considerada en la web metrics. Para la presente convocatoria se considera: Web of Science y Scopus
- c. **Bases de datos bibliográficos:** Son recopilaciones de publicaciones de contenido científico-técnico, con alta calidad editorial y contenido. Tienen como objetivo reunir toda la producción bibliográfica posible sobre un área de conocimiento.
- d. **Artículos en revista indizada:** Trabajo de investigación que se realiza para profundizar un área del conocimiento especializado aportando una novedad o una revisión crítica utilizando métodos científicos, que se publican en Scopus o Web of Science con filiación a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa” y usando el correo institucional.
- e. **Actas de Congresos (Proceedings):** Son obras escritas de importancia para la difusión de trabajos de investigación en marcha y en el mayor de los casos representa una muestra fidedigna del estado de la investigación en un determinado tema. El congreso, conferencia, proceedings deben estar indexado en Scopus o WS.
- f. **Artículo de conferencia:** Trabajo de investigación presentado a congresos, conferencias, *proceedings* como “full paper” en un área de conocimiento especializado presentando una novedad. El artículo de conferencia, debe estar indexado en Scopus o Web of Science

#### 1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección, intervienen personas que contribuyen a la calidad de los artículos a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son:

- a. **Autor o coautor:** Es algún miembro de la comunidad universitaria que es autor o coautor que está postulando un artículo científico publicado en una revista indizada.
- b. **VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación que según la Ley Universitaria 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto.
- c. **DI:** Dirección de Investigación
- d. **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- e. **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- f. **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- g. **UGINF;** Unidad de Gestión de la Información

- h. **II:** Institutos de Investigación
- i. **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- j. **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.
- k. **SISMO:** Sistema de Monitoreo de los Fondos Concursables

## 1.8 Público objetivo

Dirigido a miembros de la comunidad universitaria de la UNSA (docentes nombrados o contratados, estudiantes y egresados), pueden participar jefes de prácticas y administrativos que desarrollen actividades de investigación, que sean autores o coautores de publicaciones en revistas indexadas (Base Scopus/Web of Science), cuya filiación en la publicación, es la "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa".

## 2 FINANCIAMIENTO

### 2.1 Monto de subvención

Se otorgarán subvenciones por artículo de revista o artículo de conferencia. Dicha subvención se otorgará únicamente cuando se cumpla los criterios de elegibilidad y la publicación respectiva. La subvención que se otorga varía según la base de datos de indexación de la revista en la que se publicó el artículo científico, de acuerdo a lo siguiente:

| Modalidad                             | Base de Datos donde se publica la revista/conferencia | Monto S/  |
|---------------------------------------|---|-----------|
| Artículo en revista indexada          | Web of Science o Scopus en Q1                         | 12,000.00 |
|                                       | Web of Science o Scopus Q2                            | 10,000.00 |
|                                       | Web of Science o Scopus Q3                            | 6,000.00  |
|                                       | Web of Science o Scopus en Q4                         | 5,000.00  |
| Conference Paper (trabajo en extenso) | Web of Science  | 4,000.00  |
|                                       | Scopus  | 3,000.00  |

Nota: En caso de que el artículo publicado esté en una revista con distintas categorías y cuartiles, se tomará en cuenta el cuartil más alto. El ranking del cuartil considerado para la revista se basará en el ranking del año anterior a la indexación del artículo (Scopus/Web of Science). Si no hay un cuartil disponible para el año anterior a la indexación del artículo (Scopus/Web of Science), se tomará en cuenta el cuartil del ranking más reciente disponible. En caso de que la revista no tenga un cuartil asignado, se considerará el cuartil Q4.

## 3 CONVOCATORIA

### 3.1 Proceso de Convocatoria y Postulación

El registro de la postulación, así como la creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación web de la UNSA, habilitado por la Unidad de Gestión de la Información de la Dirección de Investigación. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales. El cronograma de postulación, registro y selección son:

| Actividades del Concurso                                | Fecha |
|---|-------|
| Publicación de bases aprobadas en Consejo Universitario |       |
| Inicio del concurso                                     |       |
| Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea |       |

|  |  |
|--|--|
| Cierre de postulación                                |  |
| Cierre proceso de elegibilidad                       |  |
| Etapa del proceso de elegibilidad                    |  |
| Publicación preliminar de resultados de elegibilidad |  |
| Publicación de resultados finales de elegibilidad    |  |

Las consultas o sugerencias para la Integración de las bases, se incluyeron en las presentes bases, las mismas que han sido aprobados en Consejo Universitario.

### 3.2. Absolución de Consultas

Consultas de operatividad de postulación [vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe](mailto:vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe)

## 4 POSTULACIÓN

### 4.1 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web<sup>1</sup> de la UNSA. - De manera obligatoria, se requiere la presentación de los siguientes documentos, según corresponda:

- Declaración Jurada (Anexo1)
- Declaración de **no conflicto de intereses** firmada por los coautores (Anexo 2), según corresponda.
- Artículo de revista publicado e indexado en SCOPUS o Web of Science en formato PDF (versión completa), incluyendo el registro DOI. No se permiten artículos “aceptados para publicación” o en “proceso de indexación”
- Conference Paper (trabajo en extenso) publicado en SCOPUS o Web of Science

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- Página web de la revista o congreso
- Enlaces de búsqueda
- Otros datos para validar información

\* Se deberá adjuntar en el anexo 2, a todos los coautores o autores de nacionalidad peruana. Todo ello en un mismo PDF. Los coautores de nacionalidad extranjera, deben de ser informados de las bases, procedimiento y requisitos de la postulación.

El postulante, en caso que tenga varios artículos para postular debe adjuntar los artículos en una sola postulación.

### 4.2 Elegibilidad

En esta etapa, la UGINF realiza la revisión de la documentación (ingresada al sistema de postulación web de la UNSA), para la verificación de lo solicitado en el punto 4.1. La UGINF podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación.

---

<sup>1</sup>Para consultas sobre de postulación: [vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe](mailto:vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe)

El proceso de elegibilidad concluye cuando la UGINF determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes. El responsable de la UGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación.

El postulante declarado **No elegible**, puede subsanar las observaciones hasta un **máximo de 10 días calendario**, a partir de la fecha que fue notificado o publicado. Se comunicará a los postulantes vía web o correo electrónico, el resultado de las observaciones hechas a la elegibilidad en el plazo establecido en la convocatoria

La UGINF verifica la filiación correcta a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y la indexación del artículo en las bases SCOPUS o Web of Science y emite el informe al VRI.

El VRI evaluará y aprobará la relación de elegibilidad presentada con el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su elección. (no se evalúa el contenido del artículo). La UGINF comunicará a los postulantes no seleccionados, el fundamento de la no elección.

#### **4.3 Criterios de Elegibilidad**

En la etapa de elegibilidad, las postulaciones, serán revisadas por los siguientes criterios y verificación de las condiciones establecidas en el presente documento:

- El artículo debe haber sido indexado en los años 2023, 2024 o 2025, respetando el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC
- El autor o coautor que está postulando, debe filiar únicamente a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”. Se aceptarán artículos con autores o coautores con filiación extranjera
- El artículo de revista o artículo de conferencia, deberá estar indizado en alguna de las siguientes bases de datos bibliográficas: Web of Science o Scopus
- En el caso de artículos, productos de Proyectos de Investigación u otras entidades financiadoras nacionales (incluida la UNSA), serán elegibles siempre que sean un resultado adicional a los esperados de las bases de su respectivo fondo concursable
- Para la evaluación del cuartil se considera: El Ranking Scimago para Scopus y, el Journal Citation Report (Rank by Journal Citation Indicator (JCI)) para la Web of Science
- Se aceptarán artículos que estén en el “Emerging Source Citation Index (ESCI)” y que sean reconocidos en el ranking de Scopus.

#### **No serán elegibles**

- Aquellos artículos que por este concepto y bajo la misma modalidad ya hayan sido seleccionados, recibido estímulo económico de la UNSA o entidades financiadoras nacionales con fondos externos a la UNSA
- Aquellos artículos que son resultado esperado, según Bases, de Fondos Concursables de la UNSA u otra entidad nacional (CONCYTEC, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIPA, etc.).
- Aquellos artículos que ya han sido subvencionados para presentaciones o sea un resultado esperado de una pasantía o ponencias con fondos de la UNSA
- Los artículos en los que alguno de los autores o coautores tenga una o varias filiaciones con una entidad nacional (sin importar la naturaleza de la institución) diferente a la UNSA

- Los artículos que tengan autores/coautores con filiaciones nacionales externas a la UNSA.
- No son elegibles los artículos que forman parte de los entregables producto de proyectos de otros fondos concursables, dado que éstos dispusieron del propio financiamiento del proyecto de investigación
- Las propuestas que incluyan a postulantes (o coautores del artículo), se encuentren inhabilitados o que tengan incumplimientos financieros y/o entregables, retrasos, faltas o pendiente de cierre con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO) o incumplimientos con Proyectos con Fondos Externos supervisados por el VRI

## **5 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

### **5.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas**

La evaluación y selección de las propuestas presentadas al fondo concursable: "Incentivo por publicación con filiación UNSA, 2025-II se desarrolla la fase de Elegibilidad con la y evaluación de la documentación requerida en el ítem 4.2 y 4.3 de las presentes bases

### **5.2 Publicación de Resultados y Gestión del Incentivo**

La UGINF publica los resultados finales de las postulaciones seleccionadas en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes de los mismos. En base al informe de elegibilidad de la UGINF el VRI emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas, dispone la publicación en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

Con la emisión de la Resolución Vicerrectoral, el VRI inicia las gestiones con la DIGA para el otorgamiento del incentivo monetario. Por ser dinero público, la entrega del incentivo no es inmediata. El VRI remite los expedientes de los seleccionados a la Dirección de Investigación para su registro en el Sistema de Monitoreo de los Fondos Concursables, SISMO.

## **6 DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

Las sanciones se aplicarán a los autores y coautores del artículo y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas, previo proceso administrativo, son pasibles de sanción en la dependencia a quien corresponda, en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que el inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar.

Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación

- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

En los procesos administrativos, en caso de faltas cometidas al Código de Integridad Científica y a la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), se aplicará los procedimientos y sanciones establecidos en el reglamento de la ley y la resolución de presidencia del CONCYTEC correspondiente.

## **7. DISPOSICIÓN FINAL**

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

### **ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

Yo, ....., identificado con documento de identidad N° ....., en mi calidad de postulante al fondo concursable: "Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2025-II", declaro bajo juramento:

1. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos establecidos en las respectivas Bases.
2. Que el artículo presentado en esta convocatoria no es un resultado esperado, según Bases, de un Fondo Concursable de la UNSA u otra entidad financiadora (CONCYTE, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIA, PNIPA, etc.). Ni resultado esperado una pasantía y/o ponencias financiadas por la UNSA.
3. Que, de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente fondo concursable.
4. En el caso que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las normas y reglamentos u otros procedimientos establecidos en la UNSA, para sancionar esta conducta.
5. No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con Proyectos de investigación Básica o Aplicada que se hayan o estén siendo financiados con recursos de la UNSA o Proyectos con Fondos Externos supervisados por el VRI
6. Autorizo la difusión completa del artículo, traducción, distribución, catálogo u otro para fines académicos de la comunidad UNSA. Si la Revista Indexada lo permite.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, a las normas y reglamentos u otros procedimientos establecidos en la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Arequipa a los .....días del mes de .....de 2025.

*(firma)*

-----  
Nombres y Apellidos completos  
N°. DNI

Huella Digital

## ANEXO 02: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Mediante la presente declaración, los coautores nacionales declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación del artículo:

“ .....

Presentado por .....(nombre del que postula el artículo) y en fe de lo cual firmamos:

|  | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|--|---------------------|-------|
|  |                     |       |
|  |                     |       |
|  |                     |       |
|  |                     |       |
|  |                     |       |
|  |                     |       |
|  |                     |       |
|  |                     |       |

Arequipa, ..... de ..... de 2025

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:  
PROYECTOS DE TESIS: 2025-II**

**SE SUBVENCIONA HASTA 30 000.00 SOLES**

<http://vri.unsa.edu.pe>

## **BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS DE TESIS: 2025-II**

### **PRESENTACION**

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), tiene la misión de formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad en la ciudadanía de la región y el país, el conocimiento constituye el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria de subvención de proyecto de tesis para titulación y obtención de grados académicos de magíster y doctor, para el desarrollo tecnológico e innovación, cuya fuente de financiamiento son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

Dr. Hugo José Rojas Flores Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz  
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo  
Vicerrector de Investigación



## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| PRESENTACION .....   | 2  |
| 1 GENERALIDADES.....   | 5  |
| 1.1 Introducción.....  | 5  |
| 1.2 Principios.....  | 5  |
| 1.3 Marco Legal .....  | 5  |
| 1.4 Objetivos .....  | 6  |
| 1.5 Ejecutores .....   | 6  |
| 1.6 Público Objetivo .....   | 7  |
| 1.7 Nivel de Producción Intelectual.....   | 7  |
| 1.8 Resultados Esperados .....   | 7  |
| 2 CONVOCATORIA .....   | 7  |
| 2.1 Prioridades de la Convocatoria: .....  | 7  |
| 2.2 Alcance .....  | 8  |
| 2.3 Proceso de Convocatoria .....  | 8  |
| 2.4 Absolución de Consultas.....   | 8  |
| 3. FINANCIAMIENTO .....  | 9  |
| 3.1. Financiamiento y Partidas Presupuestales .....                              | 8  |
| 3.2. Partidas Presupuestales subvencionables.....                                | 9  |
| 3.2.1. Partidas presupuestales no subvencionables .....                          | 11 |
| 3.2.2. Consideraciones para la Subvención .....                                  | 11 |
| 3.3. Destino final de los bienes.....  | 11 |
| 4. POSTULACIÓN.....  | 13 |
| 4.1. Documentos de Postulación.....  | 12 |
| 4.2. Elegibilidad .....  | 12 |
| 4.3. Criterios de elegibilidad .....   | 13 |
| 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....  | 13 |
| 5.1. Selección.....  | 13 |
| 5.2. Publicación de Resultados .....   | 15 |
| 6. FIRMA DEL CONTRATO Y CIERRE DEL PROYECTO .....                                | 15 |
| 6.1. Elaboración del plan operativo del proyecto (POP) y firma de contrato ..... | 15 |
| 6.2. Resolución del Contrato .....   | 15 |
| 6.3. Cierre de proyecto.....   | 16 |
| 7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES .....   | 16 |



|    |   |    |
|----|---|----|
| 8. | ACOMPañAMIENTO Y MONITOREO .....  | 17 |
| 9. | DISPOSICIONES FINALES .....   | 17 |
|    | ANEXO 01: DEFINICIONES.....   | 18 |
|    | ANEXO 02: DECLARACION JURADA DEL TESISISTAS DE PREGRADO/ TESISISTAS DE<br>POSGRADO DE LA UNSA ..... | 22 |
|    | ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR DE TESIS.....  | 23 |
|    | ANEXO 04: MEMORIA TÉCNICA .....   | 24 |
|    | ANEXO 05: PRESUPUESTO .....   | 25 |

## **BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS DE TESIS: 2025-II**

### **1 GENERALIDADES**

#### **1.1 Introducción**

El Vicerrectorado de Investigación organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando a la universidad con la empresa y sociedad. Gestiona fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en nuestros egresados. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes. Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria.

#### **1.2 Principios**

La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas actividades de investigación deben conducirse en base a los siguientes principios:

- **Integridad:** Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y mantiene reserva total y confidencialidad de la información.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad**, actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico

#### **1.3 Marco Legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N.° 32185. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 32069 TUO Ley de Contrataciones del estado
- Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0127-2022 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.

- RCU N° 0157-2025 Reglamento general de obtención de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica
- Resolución consejo Universitario N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual
- Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE; Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General
- RCU N° 930-2017 Guía de monitoreo y acompañamiento fondos concursables

#### 1.4 Objetivos

- Incrementar la capacidad científica, tecnológica y humanística de los estudiantes titulandos y graduandos para resolver problemas fundamentales, que contribuyan al desarrollo de la región Arequipa y del país.
- Generar nuevos conocimientos, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado.
- Promover el desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas para incrementar el número de personas con título profesional, grados de maestro o doctor
- Obtener nuevos desarrollos tecnológicos mediante la investigación que solucionen un problema de la sociedad, con resultados de impacto social y económico, para bienestar de la comunidad.
- Incrementar el número de publicaciones en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science.
- Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías en el marco de las áreas y líneas de investigación vigentes de la UNSA, vinculadas a las prioridades nacionales de CTI.
- Promover la generación de propiedad intelectual y la producción científica con filiación a la UNSA

#### 1.5 Ejecutores

- **Autor (tesista):** persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención, de un grado académico o título profesional.
- **Asesor:** Docente responsable de dirigir, supervisar y acompañar a un tesista(s) para culminar su tesis. De acuerdo a los reglamentos de grados y títulos de la UNSA.
- **Tesista pregrado:** Egresado o estudiante de pregrado de la UNSA (con un mínimo de (mínimo de 150 créditos aprobados). Desarrolla actividades de investigación conducentes a la publicación de un artículo en revista indizada de Base Scopus o Web of Science, con fines de titulación con tesis convencional, tesis formato artículo, libro o patente.
- **Tesista posgrado:** Estudiante o egresado de posgrado de la UNSA. Desarrolla actividades de investigación, conducente a la publicación de artículos en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank., para obtener el grado de académico de Maestro o Doctor., con fines de graduación con tesis convencional, tesis formato artículo, libro o patente.
- **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- **VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley 30220, ley universitaria, es encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su

concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

- **DI**: Dirección de Investigación
- **DIE**: Dirección de Incubadora de Empresas
- **DITT**: Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- **UGINV**: Unidad de Gestión de la Investigación
- **UGINF**; es la Unidad de Gestión de la Información
- **II**: Institutos de Investigación
- **UILI**: Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- **DIGA**: Dirección General de Administración de la UNSA.
- **SISMO**: Sistema de Monitoreo de Monitoreo de las Fondos Concursables

## 1.6 Público Objetivo

La convocatoria y las bases están dirigidas a todas las personas que se encuentran habilitadas para obtener el título profesional, grado de maestro o doctor en UNSA.

## 1.7 Nivel de Producción Intelectual

Se consideran los siguientes:

| Nivel   | TRL   | CRL   | OCDE  | ODS   |
|---|-------|-------|-------|-------|
| Tesis de Investigación Básica                         | 1     | 1     | Todas | Todas |
| Tesis de Investigación Aplicada                       | 2     | 2 y 3 | Todas | Todas |
| Tesis de Desarrollo Experimental                      | 3 y 4 | 5     | Todas | Todas |
| Tesis de Desarrollo Tecnológico                       | 5 y 6 | 5 y 6 | Todas | Todas |
| Tesis de Innovación y patentes                        | 7 y 8 | 7     | Todas | Todas |
| Tesis de Emprendimiento                               | 9     | 8 y 9 | Todas | Todas |
| Tesis de Investigación en C. Sociales y/o Humanística | --    | --    | Todas | Todas |

## 1.8 Resultados Esperados

Se espera como resultados finales algunas de las siguientes consideraciones:

### De producción científica:

- a. Tesis de pregrado o posgrado, para nuevos profesionales, maestros o doctores.
- b. Artículos científicos publicados en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science, o similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank.
- c. No se considera como resultado esperado los Conferences Paper o Artículos de Revisión

### De desarrollo experimental y tecnológico

- a. Patentes
- b. Protección sui generis
- c. Derechos de propiedad intelectual

## 2 CONVOCATORIA

### 2.1 Prioridades de la Convocatoria:

Las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar vinculadas a las líneas de investigación de la UNSA, aprobadas mediante la RCU N° 246- 2022, Además, a los:

- Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC<sup>1</sup>
- Las áreas correspondientes de la OCDE<sup>2</sup>
- Los ODS

Las investigaciones que se presenten deben ser preferentemente de aplicación para la Región Arequipa

## 2.2 Alcance

Este fondo concursable está dirigido a estudiantes y egresados de pregrado y posgrado de la UNSA.

## 2.3 Proceso de Convocatoria y Postulación

| Actividades del Concurso   | Fecha |
|--|-------|
| Publicación de bases, aprobadas en Consejo Universitario         |       |
| Inicio del concurso  |       |
| Apertura de consultas,   |       |
| Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea          |       |
| Cierre de postulación  |       |
| Etapa del proceso de elegibilidad                                |       |
| Publicación de resultados finales de elegibilidad                |       |
| Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa |       |
| Publicación de resultados finales de proyectos seleccionados     |       |
| Taller de inducción a los proyectos seleccionado                 |       |
| Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto            |       |
| Firma del Contrato   |       |

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante del expediente para todos los efectos legales.

## 2.4 Absolución de Consultas

Consultas de operatividad de postulación [vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe](mailto:vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe)

## 3. FINANCIAMIENTO

### 3.1. Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los trabajos de investigación serán subvencionados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras, siguiendo los procedimientos que se establezcan en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo de investigaciones que elabore la DI-UNSA. Se ha establecido un importe máximo de subvención, plazos de ejecución, conformación de equipos y entregables en la tabla 1.

<sup>1</sup> <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>

<sup>2</sup> <http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

**Tabla 1: Consideraciones mínimas y máximas para postulación**

| Característica  | Detalle  | Investigación |           |                             | Desarrollo Experimental | Desarrollo Tecnológico | Innovación | Emprendimiento |
|---|--|---------------|-----------|-----------------------------|-------------------------|------------------------|------------|----------------|
|   |  | Básica        | Aplicada  | C. Sociales y/o Humanística |                         |                        |            |                |
| TRL   | Nivel  | 1             | 2         | ---                         | 3 y 4                   | 5 y 6                  | 7 y 8      | 9              |
| CRL   | Nivel  | 1             | 2 y 3     | ----                        | 3 y 4                   | 5 y 6                  | 7          | 8 y 9          |
| Tesis pregrado  | Mínimo   | 1             | 1         | 1                           | 1                       | 1                      | 1          | 1              |
| Tesis posgrado  | Mínimo   | 0             | 0         | 1                           | 1                       | 1                      | 1          | 1              |
| Entregables de producción científica <b>mínimo</b>                    | Artículos científicos publicados en revistas indizadas: Web Of Science, o Scopus | 0             | 0         | 0                           | 1                       | 1                      | 2          | 2              |
|   | Tesis  | 1             | 1         | 1                           | 1                       | 1                      | 1          | 1              |
| Entregables desde desarrollo experimental y tecnológico <b>Mínimo</b> | Derechos de propiedad intelectual  | 0             | 0         | 0                           | 0                       | 0                      | 1          | 1              |
|   | Patentes   | 0             | 0         | 0                           | 0                       | 0                      | 0          | 1              |
| Entregables de transferencia y vinculación <b>Mínimo</b>              | Publicación en web site del proyecto   | 1             | 1         | 1                           | 1                       | 1                      | 2          | 2              |
|   | Participación en evento para difusión del proyecto,                              | 0             | 0         | 0                           | 0                       | 0                      | 0          | 1              |
| Valor máximo  | S/   | 12,000.00     | 15,000.00 | 15,000                      | 20,000.00               | 23,000.00              | 25,000.00  | 30,000.00      |
| Tiempo  | Meses  | Hasta 12      | Hasta 18  | Hasta 18                    | Hasta 18                | Hasta 24               | Hasta 24   | Hasta 30       |

### 3.2. Partidas Presupuestales subvencionables

Las partidas presupuestales subvencionables y sus máximos se describen a continuación.

| Partida Financiable  | Descripción   |
|--|---|
| Equipos y bienes duraderos, máximo 40 % del costo del proyecto | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Adquisición de equipos e instrumentos para pruebas y otros de soporte requeridos estrictamente para uso del proyecto.<br/>Computadoras o celulares requeridos en la investigación, debidamente justificados.</li> <li>– Todos los equipos y bienes adquiridos, son para uso exclusivo de la investigación no de uso personal, siendo responsabilidad del tesista, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación.</li> <li>– Software especializado para el proyecto y/o similares</li> </ul> |
| Materiales e insumos   | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Insumos (consumibles), reactivos, accesorios, materiales para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos.</li> <li>– Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros, que no se encuentren</li> </ul>  |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>disponibles en las bases de datos Scopus, Web of Science, con lo que cuenta la UNSA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Software especializado para el proyecto</li> </ul>  |
| Servicios Generales (Servicios a terceros)                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras y otros</li> <li>– Servicios de mantenimiento de equipos de acuerdo a su plan.</li> <li>– Servicios de encomienda nacional o del extranjero.</li> <li>– Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales.</li> <li>– Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).</li> <li>– Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación.</li> <li>– Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión</li> <li>– Servicio de adecuación de ambiente (adecuaciones menores)</li> <li>– Todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con personería jurídica o personas naturales con experiencia en el rubro o rubros que se contrate</li> </ul> |
| Trabajo de campo, (máximo 15% del valor total del proyecto) | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Servicio de alquiler de movilidad o pago de pasajes (en caso de salidas de campo). Debe ser a todo costo (combustible, peajes, chofer y su alimentación), de empresas acreditadas.</li> <li>– Seguro complementario (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje)</li> </ul>  |
| Asesorías especializadas*                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contratación de asesores especializados, relacionados directamente a la investigación. No incluye a docentes ni estudiantes de la UNSA. El asesor contratado no puede ser considerado como coautor en los entregables del proyecto</li> </ul>  |
| Otros Gastos (Máximo 15 % del costo del proyecto)           | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido sometido con la debida anticipación.</li> <li>– Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio.</li> <li>– Tasas de pago para obtener la autorización de acceso a los recursos genéticos</li> <li>– Costo por evaluación de proyecto ante el comité de ética, en el caso de ser externo.</li> <li>– Fotocopias, impresiones, costos de impresión y anillado/empaste de la tesis.</li> <li>– Costos relacionados a la sustentación de la tesis y la obtención del título profesional o grado de maestro o grado de doctor</li> </ul>   |

\* Los servicios deben ser especializados que no estén al alcance del asesor. No se aceptan servicios, asesorías ni capacitación en recopilación del estado del arte, redacción de artículos u otras actividades que deben ser brindadas por el asesor.

La UNSA otorgará la subvención para la investigación de la siguiente manera:

- Primera armada: el 60 % del monto de la subvención del proyecto seleccionado, se gestiona luego de la firma del contrato.
- Segunda armada: el 40 %, se gestionará luego de que se rinda al menos el 70 % del 1° desembolso y considerando un avance del 75 % los hitos registrados en el SISMO

Las partidas presupuestales no incluyen la contratación de docentes, estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA. Los gastos deben ser debidamente sustentados con comprobantes de pago validos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas

### **3.2.1. Partidas presupuestales no subvencionables**

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto de la investigación y comprenden los siguientes:

- Gastos para personal administrativo o gestión financiera de la tesis
- Pagos a favor de ningún tesista
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura que involucre remoción de tierras, encofrado, desencofrado u otras distintas a una adecuación menor de ambiente.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone
- Obras de infraestructura: compra de inmuebles y/o terrenos.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de producto.

### **3.2.2. Consideraciones para la Subvención**

- La subvención para la adquisición bienes y servicios serán específica y exclusivamente para el desarrollo del tema de investigación
- El informe financiero deberá considerar los procedimientos internos regulados por la UNSA.
- Considerando la fuente de financiamiento de los proyectos de tesis (canon minero y otros), no es factible la contratación de personal en general, no es factible considerar algún tipo de remuneración.
- Los viáticos estarán sujetos a las consideraciones reguladas en el DS N° 007-2013-EF, la RM N°006- 2013- EF y su directiva N° 002-2013-EF Normas y procedimientos para la tramitación de autorización de viajes al exterior e interior del país.
- Solo se aceptarán declaraciones juradas en caso, que en el lugar donde se realiza la actividad no haya posibilidad de emitirla de acuerdo con lo normado por la SUNAT y además se cumpla con la directiva de uso de la declaración jurada.
- Para el informe financiero, en el registro de gasto, los comprobantes de pago o facturas deben estar a nombre del subvencionado, no a nombre de la universidad.

### **3.3. Destino final de los bienes**

Al término de todo proyecto, el tesista presentará la relación de equipos y bienes adquiridos durante el Proyecto, y su estado, los cuales deberán estar debidamente inventariados por la oficina de Patrimonio de la UNSA a nombre del Vicerrectorado de Investigación.

El tesista tendrá en custodia los bienes y equipos, material de propiedad intelectual (software, libros, excedente de insumos y otros), adquirido en el proyecto de investigación, para conocimiento y tramite posterior, después del registro en patrimonio el Vicerrectorado de Investigación, hasta la determinación del destino final de los bienes.

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en cada proyecto, son bienes del Estado (es de

responsabilidad del tesista hasta la entrega del final, si es que estos se pierden o se deterioren). En caso que los equipos y bienes duraderos no se encuentren en estén operativos y en buen estado, el costo de reparación o reposición será asumido por el tesista (quien firma el contrato).

### **3. POSTULACIÓN**

#### **4.1. Documentos de Postulación**

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA<sup>3</sup>. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Declaración de compromiso del asesor (nacional o extranjero) (Anexo 03)
- Constancia emitida por el decano de la Facultad, quien validará el plan de investigación del proyecto y de ser necesario los permisos para uso de laboratorio y ambientes donde ejecutar la investigación
- Documentación que acredite la condición de estudiante del último semestre de pregrado de la (con cursos del último semestre) o constancia de egresado de pregrado o copia de grado de Bachiller
- Para estudiantes de posgrado: Documento que acredite la condición del último año de posgrado (con cursos del último semestre o constancia de egresado)
- Constancia de no estar inhabilitado, otorgado por la Dirección de Investigación
- Acreditar conocimiento de los principios éticos en la investigación. Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vitae. Es la única constancia de haber aprobado el curso, no se entregan certificados físicos.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- Memoria técnica del proyecto de investigación (Resumen del Proyecto, Línea de Investigación, Palabras Clave, OCDE, ODS, TRL, CRL, (Anexo 04).
- Metodología
- Resultados esperados del proyecto de investigación (debe incluir el Título de la Investigación enmarcada en la temática del proyecto) que será desarrollado por el (los) tesistas de pregrado o posgrado.
- Referencias bibliográficas actualizadas (sustentado con la búsqueda realizada en la base de datos Web of Science y Scopus con la que cuenta la UNSA)
- El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación

#### **4.2. Elegibilidad**

En esta etapa el VRI en coordinación con la Dirección de Investigación-DI, revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no

---

<sup>3</sup> Web para consultas sobre operatividad de postulación: [vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe](mailto:vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe)

invalidan la postulación.

El responsable de la UGINF emite el documento de los proyectos elegidos y publica los resultados preliminares en la página del Vicerrectorado de Investigación. La UGINF comunicará a los postulantes no elegidos, las observaciones del caso

El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones hasta cinco días hábiles, después de la publicación de los resultados preliminares. Se comunicará a los postulantes el resultado de las observaciones hechas a la elegibilidad en el plazo establecido en la convocatoria.

El VRI verificará los resultados de la elegibilidad y procede a la publicación de los resultados finales, los cuales son considerados inapelables.

#### **4.3. Criterios de elegibilidad**

En la etapa de elegibilidad, las postulaciones, serán revisadas por los siguientes criterios y verificación de las condiciones establecidas en el presente documento:

- Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA
- Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- Acreditar conocimiento de los principios éticos en la investigación

#### **No serán elegibles**

- Postulaciones con información incompleta
- Las propuestas que incluyan a tesisistas que tengan incumplimientos financieros y/o entregables, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO).
- Tesisista que forme parte de otro proyecto de investigación (de cualquier fuente de financiamiento) para obtener el mismo resultado
- No se financiarán propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
- Propuestas que adjunten anexos sin firmas o firmas que sean recortes

### **4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

#### **5.1. Selección**

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA. La UGINF, en base a los resultados de los resultados de la evaluación de pares externos, emite el documento conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados.

La UGINF comunicará a los postulantes no seleccionados, las observaciones de la evaluación de pares externos a los tesisistas no seleccionados. Los resultados de la evaluación de pares externos no son observable ni susceptible de revisión.

Los criterios de evaluación de los pares externos, se basan en:

| Criterio  | Sub Criterio   | Ponderación | Puntaje | Puntaje ponderado |
|---|--|-------------|---------|-------------------|
| Calidad científico-técnica y humanística            | Novedoso   | 10%         | 5       | 0.5               |
|   | Creativo   | 10%         | 5       | 0.5               |
|   | Incierto   | 10%         | 5       | 0.5               |
| viabilidad del proyecto de investigación            | Sistemático  | 10%         | 5       | 0.5               |
|   | Transferible o reproducible  | 10%         | 5       | 0.5               |
| Capacidad y experiencia del equipo de investigación | Experiencia y productividad científica del Tesista en la temática del proyecto de investigación  | 5%          | 5       | 0.25              |
|   | Experiencia del Asesor UNSA en la temática del proyecto de investigación   | 5%          | 5       | 0.25              |
| Impacto   | TRL: identificado y alienado   | 5%          | 5       | 0.25              |
|   | ODS: cantidad de aportes a reducir brechas   | 10%         | 5       | 0.5               |
|   | CRL: identificado y alienado   | 5%          | 5       | 0.5               |
|   | OCDE: cantidad de personas naturales y jurídicas que se beneficiarían con el resultado   | 5%          | 5       | 0.25              |
|   | Tiempo de transferencia a niveles superiores   | 10%         | 5       | 0.25              |
|   | Contribución a la toma de decisiones en el sector público, sector privado o sociedad civil en la Región Arequipa (*)                         | 10%         | 5       | 0.5               |
|   | Generación de conocimiento relacionado con la realidad social y el comportamiento humano presente, pasado y futuro en la Región Arequipa (*) | 5%          | 5       | 0.25              |
|   | Potencial para fortalecer y consolidar líneas de investigación en ciencias sociales y/o humanística (*)                                      | 5%          | 5       | 0.25              |
| Presupuesto   | Coherencia entre el presupuesto y las actividades planteadas   | 5%          | 5       | 0.25              |

(\*) Estos criterios de evaluación, se aplican para el Nivel de Producción Intelectual “C. Sociales y/o Humanística”, en reemplazo de “TRL: identificado y alineado”, “CRL: identificado y alineado” y “Tiempo de transferencia a niveles superiores”. La presente tabla muestra el caso en que la propuesta sea evaluada con el puntaje máximo para todos los criterios a modo de ejemplo

La calificación final de los criterios y subcriterios de las propuestas comprende una escala de 0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3.

| Escala de Calificación: |            |         |       |           |               |
|-------------------------|------------|---------|-------|-----------|---------------|
| <b>No cumple</b>        | Deficiente | Regular | Buena | Muy Buena | Sobresaliente |
| <b>0</b>                | 1          | 2       | 3     | 4         | 5             |

Las propuestas aprobadas, serán ordenadas en estricto orden de méritos, de mayor a menor, y solo serán seleccionadas las propuestas que cubran el número de subvenciones ofrecidas por el VRI de acuerdo a la disposición presupuestaria

## **5.2. Publicación de Resultados**

La UGINF publica los resultados en la página web del VRI y comunica a todos los postulantes los resultados de la selección, considerado el informe de evaluación de pares externos y el VRI emite la Resolución respectiva, deriva a la DI Investigación para el taller de Inducción.

Los resultados emitidos por la evaluación de pares externos se consideran inapelables y no son pasibles de observación o revisión. Las observaciones de los proyectos no seleccionados se darán a conocer al subvencionado del proyecto.

## **5. FIRMA DEL CONTRATO Y CIERRE DEL PROYECTO**

### **6.1. Elaboración del plan operativo del proyecto (POP) y firma de contrato**

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 15 días hábiles de luego de socializada la Resolución Vicerrectoral de ratificación de los seleccionados (con ello se comunicará para el Taller de inducción). Si el seleccionado no participa en la elaboración y aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación emitirá la Resolución Vicerrectoral de anulación a dicha selección que anulará dicha selección

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP. La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado por la Dirección de Investigación y el investigador principal.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 15 días calendarios, después aprobado el POP y su registro en el SISMO. En caso no se tenga la firma de contrato en el plazo, la selección del proyecto queda anulada de oficio, con la emisión de la Resolución respectiva

### **6.2. Resolución del Contrato**

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la Dirección de Investigación al Vicerrectorado de Investigación, con el informe de la DI, el VRI evalúa el mismo y declara el incumplimiento del mismo y se resuelve el contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que corresponda. El contrato será resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de tesis.
- Si no se inician actividades dentro de los 10 días hábiles luego de haber recepcionada la primera armada; sin justificación, previo informe de la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a los considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la UGINV o el director de la Dirección de Investigación.

- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.
- Por renuncia justificada del investigador
- Por mutuo acuerdo de las partes

**En caso de resolución de contrato**, el tesista deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en el Código Civil. Así mismo, será inhabilitado en forma permanente para futuras postulaciones, y se comunicará a la facultad para el inicio del proceso administrativo respectivo (por incumplimiento de contrato).

### **6.3. Cierre de proyecto**

El subvencionado presenta y registra en el SISMO el **Informe Final de Resultados (IFR)**, esta será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte de la DI en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI. El informe obtenido luego de la evaluación documentaria deberá contener, adicionalmente, la calificación del cumplimiento de los criterios TRL o CRL.

De acuerdo a lo establecido en la guía de acompañamiento, el proyecto será auditado hasta el cierre del mismo. En caso de incumplimiento se

## **7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

Las sanciones se aplicarán a los miembros del equipo del proyecto y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el o los investigadores principales. El subvencionado o cualquier miembro de su equipo son pasibles de sanción, previo proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados\* al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento en la presentación de los informes parciales y finales o abandono del proyecto.
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de quince calendarios después de aprobado y registrado el POP en el SISMO

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación permanente para formar parte de futuros proyectos de investigación

## **8. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO**

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la Dirección de Investigación.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el subvencionado según se indique en el contrato, bases del concurso y la Guía de acompañamiento y monitoreo de proyectos de investigación de los fondos concursables - UNSA.

## **9. DISPOSICIONES FINALES**

- a. La propiedad intelectual que se obtenga como resultado del trabajo de investigación será coordinada desde el inicio con los responsables de la gestión de derechos de autor de la Universidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de propiedad intelectual de la UNSA.
- b. Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- c. En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales del trabajo de investigación, se debe brindar el reconocimiento a la UNSA por el financiamiento de la tesis indicando el número de Contrato.
- d. Se consideran autores o coautores de un artículo científico publicado, solo, a los miembros del equipo
- e. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

## **ANEXO 01: DEFINICIONES**

- a. **Artículo científico en revista indizada:** Es el trabajo de investigación científico publicado en revista indizada y revisado, con el objetivo de difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área de conocimiento científico, tecnológico y/o innovador.
- b. **Autoplagio:** Es cuando un autor presenta su propio trabajo, previamente publicado, como original. Al igual que el plagio, no es ético, pues confunde a los lectores al hacer parecer que hay más información disponible sobre un tema de la que realmente existe.
- c. **Área de Conocimiento OCDE:** Los Campos de Investigación y Desarrollo constituyen un esquema de distribución del conocimiento, propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para clasificar las unidades de ejecución de investigación y desarrollo experimental (I+D) y distribuir sus recursos en función del ámbito de conocimiento en el que se lleva a cabo.
- d. **Bases del Fondo Concursable:** Documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los que resultaran seleccionados. Es de cumplimiento obligatorio en el desarrollo del concurso y el proceso posterior.
- e. **Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita. Es la única constancia de haber aprobado el curso, no se entregan certificados físicos.
- f. **CRL (Commercial Readiness Level) o Nivel de madurez comercial:** El nivel de madurez comercial es un complemento referido al ámbito de necesidad e identificación de mercado, con el cual se evalúan los aspectos de necesidad de mercado una vez alcanzado un nivel elevado de TRL. En el caso que su tecnología o proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D), sea parte de un emprendimiento tecnológico y cuente con información respecto al mercado o información comercial, de manera opcional y complementaria puede realizar la evaluación CRL. Tiene los siguientes niveles:
  - CRL1: "Conocimiento básico de aplicaciones y uso. Limitada información de mercado e incidental o no se ha obtenido"
  - CRL2: "Identificación de las potenciales aplicaciones de manera superficial. Idea de producto en base a la tecnología es especulativa y no validada. Análisis de mercado derivada de información secundaria".
  - CRL3: "Identificación de las potenciales aplicaciones más desarrollada. Se tiene una o más hipótesis del prototipo de producto. Análisis de mercado dependiente de información primaria".
  - CRL4: "Idea y refinamiento de producto. Análisis de tecnología-producto-mercado. Planteamiento de propuesta de valor. Análisis competitivo básico. Identificación de proveedores, socios y clientes potenciales. Identificación de requisitos, certificación o reglamento para el producto/servicio".
  - CRL5: "Modelo Costo/Rendimiento. Diseño de Producto. Validar la propuesta de valor. Identificada la aplicación y el mercado. Vinculación con posibles clientes, proveedores, socios. Análisis competitivo. Análisis financiero básico con proyección a corto y largo plazo"
  - CRL6: "Optimización del diseño de producto. Establece asociaciones con interesados en la

- cadena de valor. Requisitos de certificación y normativa es comprendida y se tiene claro para su cumplimiento. Modelo financiero más refinado"
- CRL7: "Diseño de producto completo. Evidencia de acuerdos con proveedores y clientes. Se cumple todas las certificaciones y normativas para el producto y la producción. Modelo financiero integral con etapas de producción temprana y tardía"
  - CRL8: "Se tiene calificación del cliente. Los primeros productos se venden. La comercialización continua en maduración. Se validan supuestos comerciales de manera continua e iterativa"
  - CRL9: Despliegue generalizado de la comercialización
- g. Desarrollo Experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- h. Desarrollo Tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial
- i. Filiación Institucional:** Identificación clara de la institución a la cual pertenece el autor, con la que se vincula y que actúa como respaldo institucional de su producción científica.
- j. Grado académico:** Reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de la universidad autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor.
- k. Grado de Bachiller:** requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, normado por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.
- l. Grado de Maestro:** requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis en la especialidad respectiva, de acuerdo a lo normado por la ley y Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.
- m. Grado de Doctor:** requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, la elaboración de una tesis, de acuerdo a lo normado por la ley y Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.
- n. Informe Final de Resultados (IFR):** Documento que tiene la información técnica y financiera de un proyecto específico elaborado el responsable del mismo.
- o. Innovación:** Introducción exitosa, en el mercado o en la sociedad, de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo en las prácticas internas o externas de una organización
- p. Investigación Aplicada:** Generación o ampliación de conocimientos con vistas a utilizarlos en el desarrollo de productos o procesos nuevos o para suscitar mejoras importantes de productos o procesos existentes.
- q. Investigación Básica:** Generación o ampliación de los conocimientos generales científicos y técnicos, no necesariamente vinculados a una aplicación o uso particular.
- r. Investigación Científica:** Estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación se divide en investigación básica y aplicada.
- s. Investigación Humanística:** Generación o ampliación de los conocimientos en el campo de las humanidades

- t. **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):** También conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.
- u. **Mala conducta científica:** Aquella acción u omisión que transgrede los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de las relaciones entre los investigadores. Incluye el proporcionar información falsa en la investigación de una mala conducta científica. No debe confundirse con el error científico o técnico no intencionado o al desacuerdo honesto en asuntos científicos o técnicos.
- v. **Novedoso:** Crea nuevo conocimiento, adaptado a diferentes contextos. Por ejemplo, los proyectos en las universidades e institutos de investigación buscan nuevos avances en conocimiento, mientras que en las empresas se debe comparar con conocimiento existente en la industria. Asimismo, en el caso de investigaciones colaborativas entre universidad y empresa, los proyectos de I+D deben dar resultado hallazgos nuevos para el negocio y que aún no se empleen en la industria.
- w. **Originalidad:** Es la cualidad de las obras creadas o inventadas que las hace ser nuevas o novedosas, y que las distingue de las copias, las falsificaciones, los plagios, las réplicas o las obras derivadas.
- x. **Plagio:** Uso de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otras personas, sin dar a éstos, de modo claramente expresado, su debido crédito, ocasionando así, la percepción de que son ideas o formulaciones de autoría propia. : Es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima..
- y. **Patente:** Título que otorga el Estado – a un titular – para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico.
- z. **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Documento de gestión técnica y económica de un proyecto específico, contiene el cronograma de actividades, productos entregables por hitos, y el presupuesto de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades, por cada objetivo específico y los indicadores del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el investigador principal; revisado y aprobado por el CEVRI. El POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.
- aa. **Propiedad intelectual:** Es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.
- bb. **Prototipo:** Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas que buscarán reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. Los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. Sin embargo, pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza.
- cc. **Proyecto:** Proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo cumpliendo requisitos específicos, los cuales incluyen compromisos de costos, plazos y recursos.

- dd. Tesis:** Modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. La tesis puede ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico.
- ee. Título profesional:** Reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller
- ff. Transferible y/o reproducible:** Debe tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso y permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D. Los resultados de un proyecto de I+D no pueden ser tácitos, por lo que parte de la práctica es divulgar el conocimiento a través de revistas científicas indizadas en bases de datos y que hayan tenido un proceso de evaluación por pares.
- gg. Transferencia de Tecnología:** Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.
- hh. TRL (Technology Readiness Levels):** La metodología de niveles de madurez tecnológica (en adelante TRL, por sus siglas en inglés) se emplea para determinar el estado o evolución de una tecnología y la preparación que requiere para estar disponible en la industria. Tiene los siguientes niveles
- TRL 1: Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.
  - TRL 2: Formulación conceptual de la propuesta tecnológica.
  - TRL 3: Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).
  - TRL 4: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.
  - TRL 5: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.
  - TRL 6: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno de laboratorio o de planta piloto.
  - TRL 7: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno operacional real.
  - TRL 8: Tecnología finalizada validada y certificada.
  - TRL 9: Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).

## ANEXO 02: DECLARACION JURADA DEL TESISISTAS DE PREGRADO/ TESISISTAS DE POSGRADO DE LA UNSA

Yo,..... (nombres y apellidos), identificado con DNI N° ..... , domiciliado en ..... de nacionalidad.....; tengo el vínculo de ..... en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como .....(TESISTA DE PREGRADO/ TESISTA DE POSGRADO) (indicar el que corresponde) del trabajo de investigación Titulado “.....” para participar en el fondo concursable “Proyectos de Tesis, 2025-1”.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del evento hasta su culminación y presentación de informe final de resultados (IFR) y cumplir con los compromisos establecidos en las bases del concurso y el contrato.
- No cumpla la misma función en otro proyecto en la presente convocatoria.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con Proyectos de investigación Básica o Aplicada que se hayan o estén siendo financiados con recursos de la UNSA.
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- No tengo sanción administrativa por parte de la UNSA
- El proyecto de investigación no está siendo financiada por otra entidad.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a los ..... días del mes de ..... año 2025.

.....(FIRMA)

Huella Digital

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

(\*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas

### **ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR DE TESIS**

Arequipa, ..... de .....de 2025

**Señor:**  
**Vicerrector de Investigación**  
**Universidad Nacional San Agustín de Arequipa**

De mi consideración;

Yo, ..... (*nombres y apellidos*) que actualmente ocupo el vínculo de ..... en la institución ..... (*indicar la razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor del trabajo de investigación titulado “ ..... ” que postula al fondo concursable: “Proyecto de Tesis, 2025-1”.

Participaré en reuniones de exposición sobre las investigaciones y publicaciones; con el (los) tesista (s) Además, asesorare el trabajo de investigación, para que sea postulado a los Fondos Concurales correspondientes.

En caso de incumplimiento del asesoramiento, el tesista solicitará mi cambio a la DI y asumiré las responsabilidades y sanciones del caso.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

\_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS  
Documento Identidad N°  
INSTITUCIÓN

Adjunto copia de Pasaporte

## ANEXO 04: MEMORIA TÉCNICA

- 1. NOMBRE DEL PROYECTO**
- 2. RESUMEN DEL PROYECTO DE TESIS**
  - 2.1. Contenido del proyecto completo
  - 2.2. Equipo investigador
  - 2.3. Metodología (pruebas, ensayos, experimentación, etc.)
  - 2.4. Equipos, materiales, y otros elementos a utilizar
- 3. MOTIVACIÓN DE LA TESIS**
  - 3.1. Objetivos
  - 3.2. Problemas a abordar en la investigación
- 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS**
  - 4.1. Justificación de la relevancia del proyecto de tesis
  - 4.2. Justificación de la necesidad de desarrollar el proyecto
- 5. RESULTADOS ESPERABLES**
  - 5.1. Productos de la investigación: patentes, etc.
  - 5.2. Artículos revistos (Q1, Q2, Q3, Q4)
  - 5.3. Titularidad de derechos de propiedad intelectual
  - 5.4. Exposición en eventos nacionales
  - 5.5. Exposición en eventos internacionales
  - 5.6. Convenios nacionales
  - 5.7. Convenios internacionales
  - 5.8. Libro o capítulo de libro
  - 5.9. Docentes RENACYT nivel III ...
- 6. IDENTIFICACIÓN**
  - 6.1. Palabras Clave
  - 6.2. Línea de Investigación
  - 6.3. OCDE Área
  - 6.4. OCDE Sub Área
  - 6.5. OCDE Disciplina
  - 6.6. Programa Nacional
  - 6.7. Área de Investigación
  - 6.8. Línea de Investigación Priorizada
  - 6.4. ODS
  - 6.5. Nivel de TRL
  - 6.6. Nivel de CRL
- 7. OTROS**
  - 7.1. Monto Requerido: S/
  - 7.2. Tiempo (en meses):
  - 7.3. Fecha de inicio (aaaa-mm-dd):

(FIRMA) \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI N°

Huella Digital

(\*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas.

## **ANEXO 05: PRESUPUESTO**

El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación.



VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:**

**PROYECTOS DE INVESTIGACION:  
2025-II**

**SE FINANCIA HASTA 350 000 NUEVOS SOLES**

<http://vri.unsa.edu.pe>

## **BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS DE INVESTIGACION: 2025-II**

### **PRESENTACIÓN**

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una institución jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad y ciudadanía en el país, el conocimiento y la tecnología constituyen el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al bienestar de la sociedad; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con los recursos del canon minero y regalías mineras que recibe la UNSA.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria del financiamiento de proyectos de investigación, para el desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento, cuya fuente de financiamiento son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad

Dr. Hugo José Rojas Flores  
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz  
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo  
Vicerrector de Investigación

## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| PRESENTACIÓN .....   | 2  |
| TABLA DE CONTENIDO .....   | 3  |
| 1.2 Principios Básicos .....   | 4  |
| 1.3 Marco Legal.....   | 4  |
| 1.4 Ejecutores .....   | 5  |
| 1.5 Objetivos .....  | 6  |
| 1.6 Público Objetivo .....   | 6  |
| 1.7 Conformación de los equipos de investigación .....   | 6  |
| 1.8 Nivel de Producción Intelectual y Desarrollo Tecnológico.....  | 7  |
| 1.9 Resultados Esperados .....   | 7  |
| 2 CONVOCATORIA .....   | 7  |
| 2.2 Alcance.....   | 8  |
| 2.3 Proceso de Convocatoria y Postulación .....  | 8  |
| 2.4 Absolución de Consultas.....   | 8  |
| 3.1. Financiamiento y Partidas Presupuestales.....   | 8  |
| 3.1.1. Partidas Presupuestales Financiables .....  | 10 |
| 3.1.2. Partidas presupuestales no financiables .....   | 11 |
| 3.1.3. Consideraciones para el Financiamiento .....  | 12 |
| 3.2. Destino final de los bienes.....  | 12 |
| 4.1. Documentos de Postulación.....  | 13 |
| 4.2. Elegibilidad .....  | 14 |
| 4.3. Criterios de elegibilidad .....   | 14 |
| 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....  | 15 |
| 5.1.1. Selección.....  | 15 |
| 6. FIRMA DEL CONTRATO Y CIERRE DEL PROYECTO .....  | 16 |
| 6.2. Resolución del Contrato .....   | 16 |
| 6.3. Cierre de proyecto.....   | 17 |
| 7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES .....   | 17 |
| 8. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO .....  | 18 |
| 9. DISPOSICIONES FINALES.....  | 18 |
| ANEXO 01: DEFINICIONES.....  | 19 |
| ANEXO 02: DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-INVESTIGADOR /<br>TESISTAS DE PREGRADO/ TESISTAS DE POSGRADO DE LA UNSA ..... | 22 |
| ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR INVITADO .....  | 23 |
| ANEXO 04: MEMORIA TÉCNICA .....  | 24 |
| ANEXO 05: PRESUPUESTO .....  | 28 |

## 1 GENERALIDADES

### 1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), cumple con uno de sus fines fundamentales y promueve la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como, difunde el conocimiento universal en beneficio de la sociedad.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Gestiona fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes. Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria, promoviendo la investigación de calidad.

### 1.2 Principios Básicos

En la investigación científica se desarrolla desde la formulación, proposición, ejecución y comunicación de los resultados, todas estas fases deben conducirse en los siguientes principios:

- **Integridad:** Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un proyecto.
- **Honestidad:** Implica justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad:** En la gestión de la convocatoria, evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés, que mantienen la reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad,** actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico

### 1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N.° 32185. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 32069 TUO Ley de Contrataciones del estado
- Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0127-2022 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes

- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N° 0157-2025 Reglamento general de obtención de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
- Resolución de Presidencia N.° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica
- Resolución consejo Universitario N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual
- Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE; Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General
- RCU N° 930-2017 Guía de monitoreo y acompañamiento fondos concursables

#### 1.4 Ejecutores

- Investigador Principal (IP):** Docente ordinario de la UNSA, es responsable de la ejecución técnica, financiera y supervisión del proyecto. Orienta las acciones del equipo para el logro de resultados. Es responsable de presentar y firmar el Plan Operativo del Proyecto (POP), de la presentación de los Informes Técnicos y Financieros (ITFs) y el Informe Final de Resultados (IFR) en los plazos definidos en el POP y el contrato.
- Coinvestigador:** Docente ordinario o contratado o jefe de prácticas o administrativo o estudiante, tiene a su cargo el desarrollo de una o más componentes o actividades del proyecto de investigación, en consecuencia, es responsable de los resultados parciales que le corresponden.
- Equipo de Investigación:** Es el grupo de investigadores que presenta la propuesta de investigación y que desarrollan actividades específicas dentro del proyecto de investigación.
- Investigador invitado:** Nacional o extranjero de reconocida trayectoria en investigaciones relacionadas a la línea del proyecto, que haya publicado en revistas indizadas o estar en el registro de RENACYT. El investigador invitado, no debe pertenecer de la UNSA.
- Tesista pregrado:** Egresado o estudiante de pregrado de la UNSA (mínimo de 150 créditos aprobados). Apoya en las actividades de investigación del proyecto. Puede ser conducente a la publicación (como autor/coautor) de un artículo en revista indizada de Base Scopus y/o Web of Science, con opción a titulación con tesis formato artículo, formato libro o formato patente de invención, con fines de titulación.
- Tesista posgrado:** Estudiante de posgrado de la UNSA. Apoya en las actividades de investigación del proyecto. Puede ser conducente a la publicación de artículos en revistas indizadas base SCOPUS o Web Of Science, con opción a titulación con tesis formato artículo, formato libro o formato patente de invención, con fines de titulación
- VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, según la Ley Universitaria 30220, es el encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas.
- DI:** Dirección de Investigación
- DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- POP:** Plan operativo del proyecto
- UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- UGINF:** Unidad de Gestión de la Información
- II:** Institutos de Investigación

- o. **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- p. **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.

### 1.5 Objetivos

- Obtener nuevos desarrollos tecnológicos mediante la investigación que solucionen un problema de la sociedad, con impacto social y/o económico.
- Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores, que contribuyan al desarrollo de la región Arequipa y el país y elevar el bienestar de la población.
- Generar nuevos conocimientos y desarrollo tecnológico a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado.
- Mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica al servicio del desarrollo y bienestar de la sociedad.
- Fortalecer al capital humano de la Universidad para ser calificado en la CTI.
- Incrementar el número de publicaciones en revistas indizadas en base Scopus<sup>1</sup> y Web of Science<sup>2</sup>, u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank
- Incrementar el número de docentes Investigadores (RENACYT) en la UNSA.
- Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías en el marco de las áreas y líneas de investigación vigentes de la UNSA, vinculadas a las prioridades nacionales de CTI.
- Promover la generación de propiedad intelectual y la producción científica con filiación a la UNSA

### 1.6 Público Objetivo

La convocatoria y las bases están dirigidas a todo el personal docente ordinario y contratado de la UNSA y demás miembros de la comunidad universitaria como parte del equipo de investigación. Los integrantes nacionales del equipo de investigación deberán estar registrados en el CTI/Vitae de CONCYTEC y los extranjeros en el ORCID

### 1.7 Conformación de los equipos de investigación

El investigador principal debe ser docente ordinario y en la conformación de los equipos de investigación, se considerarán dos momentos, el que se presenta en la postulación y los que puedan adscribirse en el desarrollo del proyecto, en este caso el IP deberá comunicar a la DI, para modificar el POP y así contar con la autorización del caso.

En casos en que, el IP deje de tener vínculo laboral o renuncie, debe de asumir como IP uno de los miembros del equipo, lo que debe estar estipulado en el POP

Para los niveles de desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento, la conformación de los equipos debe **ser necesariamente de carácter interdisciplinario o multidisciplinario con la participación de estudiantes de pregrado o postgrado**

---

<sup>1</sup> <http://www.scopus.com/>

<sup>2</sup> <http://www.webofscience.com>



## 1.8 Nivel de Producción Intelectual y Desarrollo Tecnológico

Se consideran los siguientes:

| Nivel de Producción Intelectual                  | TRL   | CRL   | OCDE  | ODS   |
|--|-------|-------|-------|-------|
| Investigación Básica                             | 1     | 1     | Todas | Todas |
| Investigación Aplicada                           | 2     | 2 - 3 | Todas | Todas |
| Desarrollo Experimental                          | 3 - 4 | 3 - 4 | Todas | Todas |
| Desarrollo Tecnológico                           | 5 - 6 | 5 - 6 | Todas | Todas |
| Innovación                                       | 7 - 8 | 7     | Todas | Todas |
| Emprendimiento                                   | 9     | 8 - 9 | Todas | Todas |
| Investigación en Ciencias Sociales o Humanística | ---   | ---   | Todas | Todas |

## 1.9 Resultados Esperados

### 1.9.1. Producción científica:

- Artículos científicos publicados en revistas indizadas base SCOPUS o Web Of Science u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank.
- Derechos de propiedad intelectual
- Congresos o eventos similares (ponencias orales)
- Tesis de pregrado o postgrado.

### 1.9.2. Desarrollo experimental y tecnológico

- Convenios de investigación o comercialización
- Reconocimientos por mejorar la producción competitiva

### 1.9.3. Transferencia y vinculación

- Transferencia de resultados de impacto
- Participación en evento anual organizado por VRI para difusión de resultados finales
- Convenios con asociaciones empresariales, industriales, comerciales, mineras u otros
- Formalización para producción y/o comercialización

## 2 CONVOCATORIA

### 2.1 Prioridades de la Convocatoria:

Las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a las líneas de investigación de la UNSA, aprobadas mediante RCU N° 246-2022 Además:

- Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC<sup>3</sup>
- Todas las áreas correspondientes de la OCDE<sup>4</sup> y todos los ODS

<sup>3</sup> <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>.

<sup>4</sup> <http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

## 2.2 Alcance

Está dirigido a docentes ordinarios, contratados y estudiantes de pre y post grado de la UNSA, El equipo de investigación debe ser interdisciplinario o multidisciplinario.

## 2.3 Proceso de Convocatoria y Postulación

| Actividades del Concurso   | Fecha |
|--|-------|
| Publicación de bases con aprobación de Consejo Universitario     |       |
| Inicio del concurso  |       |
| Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea          |       |
| Cierre de postulación  |       |
| Etapa del proceso de elegibilidad                                |       |
| Publicación de resultados de elegibilidad                        |       |
| Publicación de resultados finales de elegibilidad                |       |
| Etapa del proceso de evaluación de pares externos                |       |
| Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa |       |
| Taller de inducción a los proyectos seleccionado                 |       |
| Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto            |       |
| Firma del Contrato   |       |

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación, vía web del VRI-UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

## 2.4 Absolución de Consultas

Consultas de operatividad de postulación [vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe](mailto:vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe). Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae (antes DINA) deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: [ctivitaec@concytec.gob.pe](mailto:ctivitaec@concytec.gob.pe) o página web del mismo: <https://ctivitaec.concytec.gob.pe>

## 3. FINANCIAMIENTO

### 3.1. Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos del canon minero, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto y complementado en la memoria descriptiva. Se ha establecido un importe máximo de financiamiento, plazos de ejecución, conformación de equipos y entregables en la tabla 1. En los niveles de desarrollo tecnológico, innovación y emprendedurismo deben ser obligatoriamente equipos de carácter interdisciplinario o multidisciplinario.

En los resultados de tesis titulados o graduados, se rige por el Reglamento de Grados y Títulos, que indica como máximo 2 bachilleres por tesis. Si el proyecto, considera que pueden tener mayor número de tesis y considerar que solo dos serán los que obtengan el beneficio del grado

**Tabla 1: Consideraciones mínimas y máximas para postulación**

| Característica  | Detalle  | Investigación |            |  | Desarrollo Experimental | Desarrollo Tecnológico | Innovación | Emprendimiento |
|---|--|---------------|------------|--|-------------------------|------------------------|------------|----------------|
|   |  | Básica        | Aplicada   | Investigación en Ciencias Sociales o Humanística |                         |                        |            |                |
| TRL   | Nivel  | 1             | 2          | ----   | 3 - 4                   | 5 - 6                  | 7 - 8      | 9              |
| CRL   | Nivel  | 1             | 2 - 3      | ----   | 3 - 4                   | 5 - 6                  | 7          | 8 - 9          |
| Investigador Principal  |  | 1             | 1          | 1  | 1                       | 1                      | 1          | 1              |
| Coinvestigador  | Mínimo   | 1             | 1          | 1  | 3                       | 3                      | 4          | 5              |
|   | Máximo   | 3             | 4          | 4  | 6                       | 8                      | 8          | 10             |
| Investigador invitado   | Mínimo   | 0             | 0          | 0  | 0                       | 0                      | 0          | 0              |
|   | Máximo   | 1             | 1          | 1  | 1                       | 1                      | 2          | 2              |
| Tesista pregrado  | Mínimo   | 1             | 1          | 1  | 2                       | 2                      | 2*         | 2*             |
| Tesista posgrado  | Mínimo   | 0             | 0          | 0  | 1                       | 1                      | 2          | 2              |
| Entregables de producción científica <b>mínimo</b>                    | Artículos científicos publicados en revistas indizadas base Scopus, Web Of Science               | 1             | 1          | 1  | 2                       | 2                      | 3          | 3              |
|   | Derechos de propiedad intelectual  | 0             | 0          | 0  | 0                       | 0                      | 1          | 1              |
|   | Congresos o eventos similares  | 0             | 0          | 0  | 0                       | 1                      | 1          | 1              |
|   | Tesis de pregrado o Posgrado   | 0             | 1          | 1  | 1                       | 2                      | 2          | 2              |
| Entregables desde desarrollo experimental y tecnológico <b>Mínimo</b> | Convenios de investigación y/o comercialización  | No aplica     | No aplica  | No aplica  | 0                       | 0                      | 0          | 1              |
|   | Formalización para producción y/o comercialización   | No aplica     | No aplica  | No aplica  | 0                       | 0                      | 0          | 1              |
| Entregables de transferencia y vinculación <b>Mínimo</b>              | Publicación en web site el proyecto.   | 1             | 1          | 1  | 1                       | 1                      | 1          | 1              |
|   | Participación en evento de difusión de resultados finales  | 1             | 1          | 1  | 1                       | 1                      | 1          | 1              |
|   | Convenios con asociaciones empresariales, industriales, comerciales, mineras u otros calificadas | 0             | 0          | 0  | 0                       | 0                      | 1          | 1              |
| Valor máximo  | S/   | 100,000.00    | 130,000.00 | 150,000.00                                       | 200,000.00              | 250,000.00             | 300,000.00 | 350,000.00     |
| Tiempo  | Meses  | Hasta 18      | Hasta 24   | Hasta 18   | Hasta 24                | Hasta 30               | Hasta 36   | Hasta 36       |

### 3.1.1. Partidas Presupuestales Financiadas

La gestión de las adquisiciones y contrataciones de los servicios será operada directamente por las dependencias de la UNSA. Las partidas presupuestales financiadas y sus máximos son:

| Partida Financiable  | Descripción   |
|--|---|
| Equipos y bienes duraderos (máximo 40 % del valor total del proyecto en todos los niveles) | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de equipo, bienes e instrumentos para pruebas, insumos para elaboración de prototipos y otros de soporte requeridos estrictamente para uso exclusivo del proyecto, incluye instalación, capacitación, calibración y mantenimiento.</li> <li>- La adquisición de equipos, debe de incluir instalación y capacitación de personal, además de gastos de importación, desaduanaje, traslado u otros.</li> <li>- Equipo de cómputo, impresoras, celulares (solo los requeridos en la investigación, debidamente justificados)</li> <li>- Software y licencias de software especializado.</li> <li>- Todos los equipos y bienes adquiridos, son de uso exclusivo de la investigación, no de uso personal, siendo responsabilidad del Investigador Principal, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación.</li> </ul>                                 |
| Materiales e insumos   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Insumos (consumibles), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio.</li> <li>- Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, que no se encuentren disponibles en las bases de datos Scopus, Web of Science, IEEE, o PatBase.</li> </ul>  |
| Servicios Generales (servicios de terceros) *  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, ensamblaje de equipos</li> <li>- Servicios de mantenimiento de acuerdo con un plan previo.</li> <li>- Servicios de encomienda nacional o del extranjero.</li> <li>- Servicio especializado de alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales.</li> <li>- Registro de derechos de propiedad intelectual en caso la UNSA no pueda brindarlo.</li> <li>- Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación</li> <li>- Gastos de edición e impresión de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión (En coordinación con la Editorial de la UNSA).</li> <li>- Servicio de adecuación menores de ambientes, que en lo posible no supere un costo de 8 UIT</li> </ul> |
| Trabajo de campo, (máximo 15% del valor total del proyecto en todos los niveles)           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio movilidad y manutención para salidas de campo y actividades relacionadas al proyecto (dentro de la región Arequipa). Incluye los requerimientos de la movilidad. El servicio debe ser contratado con empresas acreditadas.</li> <li>- Si el investigador requiera hacer experimentación en los laboratorios del asesor coautor externo (investigador invitado), o como ponente de los resultados del proyecto de investigación en un evento científico (un evento y solo un investigador) podrá financiar su movilidad nacional o al extranjero y manutención (máximo equivalente a 10 días).</li> <li>- Seguro complementario de los integrantes del equipo de investigación (salidas de campo).</li> <li>- Movilidad y viáticos para investigador invitado, máximo dos visitas.</li> </ul>  |
| Asesorías especializadas **  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costo de asesorías externas especializadas, relacionados directamente a la investigación y con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría.</li> </ul>  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Cuando el artículo haya sido aceptado para su publicación.</li> <li>- Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. (No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio).</li> </ul>   |



|              |   |
|--------------|---|
| Otros Gastos | <ul style="list-style-type: none"><li>- Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como PONENTE, de preferencia el IP, solo para difusión de los productos de investigación. (Un solo evento)</li><li>- Costo de evaluación ante el comité de ética, en el caso de ser externo a la Universidad</li><li>- Fotocopias, impresiones, costos de impresión de documentos.</li><li>- Gastos de organización de eventos de difusión de los resultados del proyecto, siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNSA. (máximo 2 % del proyecto)</li><li>- Servicios a los tesis de pregrado con orden de servicios. Máximo, para todo el proyecto, diez mil soles (S/ 10,000.00). El monto será dividido entre la cantidad de tesis que contribuyeron en el entregable final para la obtención del título profesional formato artículo científico o tesis publicada en repositorio hasta un máximo de 2 de acuerdo al Reglamento</li><li>- Servicios a los tesis de posgrado con orden de servicios. Máximo, para todo el proyecto, doce mil soles (S/ 12,000.00). El monto sería dividido entre la cantidad de tesis que contribuyeron en el entregable final: 1 para maestría y 2 para doctorado) o tesis publicada en repositorio, de acuerdo al Reglamento respectivo</li><li>- En los dos últimos casos la orden de servicio será en dos armadas<ul style="list-style-type: none"><li>• 1ra armada: 50% de la orden de servicio</li><li>• 2da armada completa la orden de servicio: con avances del 100% del proyecto.</li><li>• No se considera el servicio de tesis si estos tienen vínculo laboral con la UNSA***</li></ul></li></ul> |
|--------------|---|

\* Los servicios deben ser especializados que no estén al alcance del equipo de investigación. No se aceptan servicios, asesorías ni capacitación en recopilación del estado del arte, redacción de artículos u otras actividades que deben ser realizadas por el equipo de investigación.

\*\* Las asesorías son contratadas, el asesor no es parte del proyecto y no participa de los beneficios de los resultados del proyecto, no debe figurar como autor o coautor en la producción científica.

\*\*\* Los gastos de obtención del grado serán considerados dentro del servicio, no se considerará como un gasto adicional.

No está permitido la contratación o pago de remuneración alguna de docentes, estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA.

Los gastos deben ser sustentados con comprobantes de pago válidos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas. Los gastos deben ser de acuerdo a lo establecido en el POP

### 3.1.2. Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a los gastos que no se incluyen en el presupuesto del proyecto y comprenden los siguientes:

- Gastos para personal administrativo, asistente o gestión financiera del proyecto.
- Remuneración de cualquier índole a personal
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone.

- Obras de infraestructura: compra de inmuebles y/o terrenos.
- Estudios de mercado, capital de trabajo, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

### 3.1.3. Consideraciones para el Financiamiento

- El financiamiento para la adquisición bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.
- Los gastos de viáticos estarán sujetos a las consideraciones reguladas en el DS N° 007-2013-EF, la RM N°006- 2013- EF y su directiva N° 002-2013-EF Normas y procedimientos para la tramitación de autorización de viajes al exterior e interior del país.
- La autorización de salidas al exterior e interior del país, debe de cumplirse estrictamente con el Reglamento de Licencias de la UNSA. Las salidas al exterior del país deben de contar con el acuerdo e Consejo Universitario y se autoriza una persona y un solo viaje por proyecto
- En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica, se podrá modificar el tope indicado en las partidas presupuestales financiables de Equipos y Bienes, hasta un máximo del 20 %. Esto no deberá modificar el monto total aprobado para el proyecto. Dicho pedido deberá ser solicitado con la debida anticipación a la DI, (máximo 150 días después de iniciado el proyecto) y autorizado por el Vicerrectorado de Investigación
- Los integrantes del equipo de investigación que participen como autores o coautores de la producción científica no serán remunerados.
- Solo se aceptarán declaraciones juradas en caso, que en el lugar donde se realiza la actividad no haya posibilidad de emitirla de acuerdo con lo normado por la SUNAT y además se cumpla con la directiva de uso de la declaración jurada
- Considerando la fuente de financiamiento de los proyectos de tesis (canon minero y otros), no es factible la contratación de personal en general, no es factible considerar algún tipo de remuneración.

### 3.2. Destino final de los bienes

Al término de todo proyecto de investigación, el Investigador Principal presentará la relación de equipos y bienes adquiridos durante el Proyecto, y su estado, los cuales deberán estar debidamente inventariados por la oficina de Patrimonio de la UNSA a nombre del Vicerrectorado de Investigación, permanecerán en custodia del Investigador principal hasta el cierre del proyecto con la Resolución respectiva, luego de la cual hará entrega de los mismos al Vicerrectorado de Investigación.

La Dirección de Investigación, DI, hará llegar la relación de bienes al Vicerrectorado de Investigación de los equipos, material de propiedad intelectual (software, libros, excedente de insumos y otros), adquirido en cada proyecto de investigación, con los documentos de patrimonio correspondiente en el plazo de 5 días, el VRI determinará el destino final de los bienes en función de las líneas de investigación.

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en cada proyecto, son bienes del Estado (lo que significa que hay responsabilidad del investigador hasta la entrega del final, si es que estos se pierden o se deterioren).

En caso que los equipos y bienes duraderos entregado deben de encontrarse en buen estado en buen estado y totalmente operativo. En caso de desperfectos o no operatividad, el costo de reparación o reposición será asumido por el investigador principal (quien firma el contrato).

## 4. POSTULACIÓN

### 4.1. Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web<sup>5</sup> de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Documento de presentación de su equipo de Investigación, y su declaración jurada (Anexo 02).
- b. Constancia emitida por la Dirección de Investigación, donde se valida que el investigador principal y coinvestigadores UNSA no tienen incumplimientos, faltas o pendiente de cierre con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en SISMO u otros que registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).
- c. Declaración de compromiso del investigador invitado (nacional o extranjero) (Anexo 03)
- d. Constancia emitida por el decano de la Facultad correspondiente que valide que el proyecto cuenta con los permisos y ambiente en la UNSA donde ejecutar la investigación.
- e. Documentación que acredite la condición de estudiante o egresado de pregrado de la UNSA:
  - Para estudiantes de pregrado: constancia que acredite haber culminado 150 créditos.
  - Para egresados de pregrado: presentar copia de grado de Bachiller de la UNSA o documento que valide que está en trámite.
- f. Documentación que acredite la condición de estudiante o egresado de posgrado de la UNSA:
  - Para estudiantes de posgrado: constancia que acredite estar cursando sus estudios el momento de la postulación.
  - Para egresados de posgrado: presentar copia de egresado de la Escuela de Posgrado de la UNSA o documento que valide que está en trámite.
- g. Currículum CTI vitae actualizados al momento de la postulación de cada integrante del equipo (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Se podrá adjuntar un formato libre en el caso de coinvestigadores que residan en el exterior y no sean peruanos, se sugiere ORCID.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Memoria técnica del proyecto de investigación (Resumen del Proyecto, Línea de Investigación, Palabras Clave, OCDE, ODS, TRL, CRL, según formato sugerido en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo (Anexo 04).
- b. Metodología
- c. Resultados esperados del proyecto de investigación que será desarrollado por el(los) tesista (s) de pregrado o posgrado.
- d. Referencias bibliográficas actualizadas (sustentado con la búsqueda realizada en la base de datos Web of Science y Scopus con la que cuenta la UNSA)
- e. El presupuesto considerado para el proyecto de investigación debe ser detallado y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en las bases y la naturaleza de la

<sup>5</sup> Web para consultas sobre operatividad de postulación: [vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe](mailto:vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe)

investigación (Anexo 05)

- f. Reporte de vigilancia tecnológica PATBASE, solicitado a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (puede adjuntarse documentación de solicitud, se verifica en la etapa de selección)

#### 4.2. Elegibilidad

En esta etapa el VRI en coordinación con la Dirección de Investigación revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. La UGINF podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación. El proceso de elegibilidad concluye cuando la UGINF determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes.

El responsable de la UGINF emite el documento de los proyectos elegidos y publica los resultados preliminares de la etapa de Elegibilidad, en base a la documentación presentada de acuerdo a los solicitado en el punto 4.1 de las presentes bases, en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La UGINF comunicará a los postulantes no elegidos, las observaciones del caso. El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones hasta cinco días hábiles, después de la publicación de los resultados preliminares. Se comunicará a los postulantes el resultado de las observaciones hechas a la elegibilidad en el plazo establecido en la convocatoria. De ser necesario el VRI verificará la documentación presentada en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su elección.

#### 4.3. Criterios de elegibilidad

En la etapa de elegibilidad, las postulaciones, serán revisadas por los siguientes criterios y verificación de las condiciones establecidas en el presente documento:

- Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.
- Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- Acreditar conocimiento de los principios éticos en la investigación o declaración jurada de cumplimiento de los mismos
- Todos los integrantes del equipo deben tener registrados sus *Currículum CTI Vitae* actualizado (al presente año) en el directorio nacional e Investigadores e Innovadores<sup>6</sup>

#### No serán elegibles

- Postulaciones con información incompleta
- Propuestas que incluyan algún miembro del equipo del proyecto (exceptuando el Investigador invitado), que esté reconocido como Investigador Calificado RENACYT para otras universidades, que no sea exclusivamente de la UNSA

---

<sup>6</sup> URL: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

- Propuestas que incluyan a algún miembro del equipo técnico del proyecto (exceptuando el Investigador invitado), que trabaje o estudie en otras universidades de la región
- Las propuestas que incluyan a integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos financieros y/o entregables, retrasos, faltas o pendiente de cierre con proyectos -(informe de cierre enviado a Vicerrectorado de Investigación) que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO)
- Propuestas que incluyan a algún miembro que este sancionado por algún tipo de falta administrativa en la Universidad.
- Los tesis no pueden formar parte de otro proyecto de investigación para la obtención del mismo grado académico
- No se financiarán propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades
- Propuestas que adjunten anexos sin firmas o firmas que sean recortes

## 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 5.1. Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: “Proyectos de Investigación” con evaluación de pares externos.

#### 5.1.1. Selección

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación (Investigador RENACYT de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA). La tabla de evaluación será:

| criterio  | Sub Criterio   | Ponderación | Puntaje | Puntaje ponderado |
|---|--|-------------|---------|-------------------|
| Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto de investigación | Novedoso   | 10%         | 5       | 0.5               |
|   | Creativo   | 10%         | 5       | 0.5               |
|   | Incierto   | 10%         | 5       | 0.5               |
|   | Sistemático  | 10%         | 5       | 0.5               |
|   | Transferible o reproducible  | 10%         | 5       | 0.5               |
| Capacidad y experiencia del equipo de investigación                   | Experiencia y productividad científica del Investigador Principal en la temática del proyecto de investigación       | 5%          | 5       | 0.25              |
|   | Experiencia del Coinvestigador (es) UNSA en la temática del proyecto de investigación                                | 5%          | 5       | 0.25              |
| Impacto   | TRL: identificado y alineado   | 5%          | 5       | 0.25              |
|   | ODS: cantidad de aportes a reducir brechas   | 10%         | 5       | 0.5               |
|   | CRL: identificado y alineado   | 5%          | 5       | 0.5               |
|   | OCDE: cantidad de personas naturales y jurídicas que se beneficiarían con el resultado                               | 5%          | 5       | 0.25              |
|   | Tiempo de transferencia a niveles superiores   | 10%         | 5       | 0.25              |
|   | Contribución a la toma de decisiones en el sector público, sector privado o sociedad civil de la Región Arequipa (*) | 10%         | 5       | 0.5               |
|   | Generación de conocimiento relacionado con la  | 5%          | 5       | 0.25              |



|             |   |    |   |      |
|-------------|---|----|---|------|
|             | realidad social y el comportamiento humano presente, pasado y futuro en la región Arequipa (*)          |    |   |      |
|             | Potencial para fortalecer y consolidar líneas de investigación en ciencias sociales y/o humanística (*) | 5% | 5 | 0.25 |
| Presupuesto | Coherencia entre el presupuesto y las actividades Planteadas  | 5% | 5 | 0.25 |

(\*) Estos criterios de evaluación, se aplican para el Nivel de Producción Intelectual “Investigación en Ciencias Sociales o Humanística”, en reemplazo de “TRL: identificado y alineado”, “CRL: identificado y alineado” y “Tiempo de transferencia a niveles superiores”

La calificación final de los criterios y subcriterios de las propuestas comprende una escala de 0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio.

| Escala de Calificación: |            |         |       |           |               |
|-------------------------|------------|---------|-------|-----------|---------------|
| No cumple               | Deficiente | Regular | Buena | Muy Buena | Sobresaliente |
| 0                       | 1          | 2       | 3     | 4         | 5             |

## 5.2. Publicación de Resultados

Con el informe de evaluación de pares externos la UGINF publica los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación la relación de proyectos seleccionados y el VRI emite la Resolución respectiva, y se deriva a la Dirección de Investigación para el taller de Inducción.

Los resultados emitidos por la evaluación de pares externos se consideran inapelables y no son pasibles de observación o revisión. Las observaciones de los proyectos no seleccionados se darán a conocer al investigador principal del proyecto.

## 6. FIRMA DEL CONTRATO Y CIERRE DEL PROYECTO

### 6.1. Elaboración del plan operativo del proyecto (POP) y firma de contrato

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 15 días hábiles luego de realizado el Taller de inducción. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación de oficio anulará la selección.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 15 días calendarios, después aprobado el POP y su registro en el SISMO. En caso no se tenga la firma de contrato en el plazo, la selección del proyecto queda anulada de oficio.

### 6.2. Resolución del Contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la Dirección de Investigación al Vicerrectorado de Investigación, para la anulación del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 10 días hábiles luego de haber suscrito el contrato; sin

justificación, previo informe de la Unidad de Gestión de la Investigación de proyectos de la Dirección de Investigación.

- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a los considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Investigación o el director de la Dirección de Investigación.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación de proyectos de la Dirección de Investigación.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.
- Por renuncia justificada del investigador
- Por mutuo acuerdo de las partes

**En caso de resolución de contrato**, el Investigador Principal (quien firma el contrato) deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado más los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en el Código Civil. Así mismo, será inhabilitado permanentemente para futuras postulaciones, y se comunicará a la facultad para el inicio del proceso administrativo respectivo (por incumplimiento de contrato).

### 6.3. Cierre de proyecto

El Investigador principal presentará y registrará en el SISMO el **Informe Final de Resultados (IFR)**, **indicando el cumplimiento de los hitos y entregables**, así como, la documentación financiera del caso, el monitor verificará el cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el POP, el cual emitirá el informe para la conformidad del Coordinador de la UGINV y el director de la DI en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, se eleva el informe al VRI para la emisión de la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI. El informe obtenido luego de la evaluación documentaria deberá contener, adicionalmente, la calificación del cumplimiento de los criterios TRL o CRL

## 7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los miembros del equipo del proyecto y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento del contrato, POP suscritos por el IP, bases de la convocatoria o la guía de seguimiento y monitoreo.

El investigador principal o cualquier miembro de su equipo son pasibles de sanción, previo proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.

- b. Cuando los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales o abandono del proyecto.
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de quince calendarios después de aprobado y registrado el POP en el SISMO

El Vicerrectorado de Investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación permanente para formar parte de futuros proyectos de investigación

En caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato con el informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de la Investigación que derivará a la Dirección de Investigación y este a su vez al Vicerrectorado de Investigación, con el cuál se iniciará el proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que lo inhabilitará para futuras postulaciones y se comunicará a la Facultad para las acciones del caso

## **8. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO**

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo a cargo de la Unidad de la Investigación de la Dirección de Investigación.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto según se indique en el contrato, bases del concurso y la Guía de acompañamiento y monitoreo de proyectos de investigación de los fondos concursables - UNSA.

## **9. DISPOSICIONES FINALES**

- a. Cualquier tipo de propiedad intelectual que se obtenga como resultado del proyecto de investigación, son de Titularidad de la UNSA por lo cual deberán coordinar con la Dirección de Innovación para gestionar su protección y consideraciones dadas en el reglamento de propiedad
- b. Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- c. En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales de la investigación, se debe brindar el reconocimiento a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) por el financiamiento del proyecto de investigación indicando el número de Contrato.
- d. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación

## ANEXO 01: DEFINICIONES

- a. **Área de Conocimiento OCDE:** Es la propuesta de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para clasificar las unidades de ejecución de investigación y desarrollo experimental (I+D) y distribuir sus recursos en función del ámbito de conocimiento donde se desarrolla.
- b. **Bases del Fondo Concursable:** Documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección. Establece los compromisos de los que resultaran seleccionados. Es el documento principal y de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y el proceso posterior.
- c. **Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita. Es la única constancia de haber aprobado el curso.
- d. **Creativo:** Genera nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, por lo que requiere creatividad en su elaboración. En consecuencia, excluye cualquier cambio rutinario de productos o procesos.
- e. **CRL (Commercial Readiness Level) o Nivel de madurez comercial:** Es un complemento referido al ámbito de necesidad e identificación de mercado, con el cual se evalúan los aspectos de necesidad de mercado una vez alcanzado un nivel elevado de TRL. Tiene los siguientes niveles:
- CRL1: "Conocimiento básico de aplicaciones y uso. Limitada información de mercado e incidental o no se ha obtenido"
  - CRL2: "Identificación de las potenciales aplicaciones de manera superficial. Idea de producto en base a la tecnología es especulativa y no validada. Análisis de mercado derivada de información secundaria".
  - CRL3: "Identificación de las potenciales aplicaciones más desarrollada. Se tiene una o más hipótesis del prototipo de producto. Análisis de mercado dependiente de información primaria".
  - CRL4: "Idea y refinamiento de producto. Análisis de tecnología-producto-mercado. Planteamiento de propuesta de valor. Análisis competitivo básico. Identificación de proveedores, socios y clientes potenciales. Identificación de requisitos, certificación o reglamento para el producto/servicio".
  - CRL5: "Modelo Costo/Rendimiento. Diseño de Producto. Validar la propuesta de valor. Identificada la aplicación y el mercado. Vinculación con posibles clientes, proveedores, socios. Análisis competitivo. Análisis financiero básico con proyección a corto y largo plazo"
  - CRL6: "Optimización del diseño de producto. Establece asociaciones con interesados en la cadena de valor. Requisitos de certificación y normativa es comprendida y se tiene claro para su cumplimiento. Modelo financiero más refinado"
  - CRL7: "Diseño de producto completo. Evidencia de acuerdos con proveedores y clientes. Se cumple todas las certificaciones y normativas para el producto y la producción. Modelo financiero integral con etapas de producción temprana y tardía"
  - CRL8: "Se tiene calificación del cliente. Los primeros productos se venden. La comercialización continua en maduración. Se validan supuestos comerciales de manera continua e iterativa"
  - CRL9: Despliegue generalizado de la comercialización
- f. **Desarrollo Experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

- g. Desarrollo Tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial
- h. Filiación Institucional:** Identificación clara de la institución a la cual pertenece el autor, con la que se vincula y que actúa como respaldo institucional de su producción científica.
- i. Financiamiento:** Proceso por el cual se asigna recursos a un fondo concursable para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico, para cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP). La UNSA, a través de su oficina de Logística, es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo con la programación monetaria registrada en el Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado por la Dirección de Investigación, en base a los rubros financiables establecidos en las bases del concurso.
- j. Informe Final de Resultados (IFR):** Documento que tiene la información técnica y financiera de un proyecto específico elaborado por el responsable del mismo.
- k. Innovación:** Introducción exitosa, en el mercado o en la sociedad, de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo en las prácticas internas o externas de una organización.
- l. Investigación:** Indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico o tecnológico.
- m. Investigación Aplicada:** Generación o ampliación de conocimientos con vistas a utilizarlos en el desarrollo de productos o procesos nuevos o para suscitar mejoras importantes de productos o procesos existentes.
- n. Investigación Básica:** Generación o ampliación de los conocimientos generales científicos y técnicos, no necesariamente vinculados a una aplicación o uso particular.
- o. Investigación Científica:** Estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. Se divide en investigación básica y aplicada.
- p. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):** También conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.
- q. Novedoso:** Crea nuevo conocimiento, adaptado a diferentes contextos. Por ejemplo, los proyectos en las universidades e institutos de investigación buscan nuevos avances en conocimiento, mientras que en las empresas se debe comparar con conocimiento existente en la industria. Asimismo, en el caso de investigaciones colaborativas entre universidad y empresa, los proyectos de I+D deben dar resultado hallazgos nuevos para el negocio y que aún no se empleen en la industria.
- r. Plan Operativo del Proyecto (POP):** Documento para la gestión del proyecto de investigación, detalla las actividades, objetivos, hitos y resultados esperados. Así como, el cronograma, presupuesto y los recursos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos. Facilita el seguimiento de las acciones, permitiendo evaluar el progreso y asegurar la coherencia entre los aspectos técnicos, financieros y humanos del proyecto. Es elaborado por el investigador principal; es requisito obligatorio para la firma del contrato
- s. Prototipo:** Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas que buscarán reproducir todas las

situaciones de su uso cotidiano. Los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. Sin embargo, pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza.

- t. **Proyecto:** Proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo cumpliendo requisitos específicos, los cuales incluyen compromisos de costos, plazos y recursos.
- u. **Proyecto de Investigación:** Es un procedimiento que siguiendo una metodología científica busca solucionar problemas y validar hipótesis de trabajo en distintos ámbitos de la realidad (natural, social, cultural y/o tecnológica).
- v. **Revisión Sistemática:** Evaluación ordenada y explícita de la literatura existente, que busca dar respuesta a una pregunta clara de investigación, en relación a un tema específico.
- w. **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- x. **Sistemático:** Debe estar planificada y presupuestada y llevarse a cabo de forma sistemática, es decir, según un plan, manteniendo un registro tanto del proceso como de los resultados.
- y. **Transferible y/o reproducible:** Debe tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso y permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D. Los resultados de un proyecto de I+D no pueden ser tácitos, por lo que parte de la práctica es divulgar el conocimiento a través de revistas científicas indizadas en bases de datos y que hayan tenido un proceso de evaluación por pares.
- z. **Transferencia de Tecnología:** Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.
- aa. **TRL (Technology Readiness Levels):** La metodología de niveles de madurez tecnológica (en adelante TRL, por sus siglas en inglés) se emplea para determinar el estado o evolución de una tecnología y la preparación que requiere para estar disponible en la industria. Tiene los siguientes niveles
  - TRL 1: Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.
  - TRL 2: Formulación conceptual de la propuesta tecnológica.
  - TRL 3: Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).
  - TRL 4: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.
  - TRL 5: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.
  - TRL 6: Demostración de funcionamiento del prototipo en entorno de laboratorio o planta piloto.
  - TRL 7: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno operacional real.
  - TRL 8: Tecnología finalizada validada y certificada.
  - TRL 9: Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).

**ANEXO 02: DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-INVESTIGADOR /  
TESISTAS DE PREGRADO/ TESISTAS DE POSGRADO DE LA UNSA**

Yo, (nombres y apellidos), identificado con DNI N°....., domiciliado en ..... de nacionalidad peruana; tengo el cargo de ..... en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como.....(**INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADOR / TESISTA DE PREGRADO/ TESISTA DE POSGRADO**) (indicar el que corresponde) del Proyecto de investigación Titulado “..... ” para participar en el fondo concursable “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2025-II”.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del evento hasta su culminación y presentación de informe final de resultados (IFR) y cumplir con los compromisos establecidos en las bases del concurso y el contrato.
- No cumpla la misma función en otro proyecto en la presente convocatoria.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con Proyectos de investigación Básica o Aplicada que se hayan o estén siendo financiados con recursos de la UNSA.
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- No tengo sanción administrativa por parte de la UNSA
- El proyecto de investigación no está siendo financiada por otra entidad.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a los ..... días del mes de..... año 2025.

\_\_\_\_\_ (FIRMA)

Huella Digital

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

(\*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas

### ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR INVITADO

Arequipa, ..... de de 2025

**Señor**  
**Vicerrector de Investigación**  
**Universidad Nacional San Agustín de Arequipa**

De mi consideración;

Yo, ..... (*nombres y apellidos*) que actualmente  
Tengo el vínculo de ..... en la institución (*indicar razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor y Coautor del Proyecto de Investigación titulado "... .." que postula al fondo concursable "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2025-II"

En la primera visita además de apoyar al proyecto al cual pertenece, participaré en reuniones exponiendo mis investigaciones y publicaciones; con los docentes, estudiantes/egresados de pre y/o posgrado de la UNSA interesados en mis líneas de investigación.

No participaré de ningún tipo de actividad académica o similar, en otras universidades o instituciones de la Región Arequipa, durante los viajes de visita a la UNSA.

Tengo conocimiento que, en caso se cancele la visita (por motivos personales), luego de haberse adquirido los pasajes, deberé hacerme cargo de los gastos en los que haya incurrido la UNSA.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

---

NOMBRES Y APELLIDOS  
Documento Identidad N°  
INSTITUCIÓN  
Adjunto copia de Pasaporte (solo extranjeros)

## ANEXO 04: MEMORIA TÉCNICA

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:**
2. **RESUMEN DEL PROYECTO:** (hasta 250 palabras. Considere problema, objetivo, metodología, importancia, posibles resultados y tiempo a desarrollarlo)
3. **IDENTIFICACIÓN**
  - Palabras Clave
  - Línea de Investigación
  - OCDE Área
  - OCDE Sub Área
  - OCDE Disciplina
  - Línea de Investigación Priorizada
  - ODS
  - Nivel de TRL
  - Nivel de CRL
4. **INVESTIGADOR PRINCIPAL/COORDINADOR PROYECTO:**
  - Nombre:
  - DNI:
  - Dirección:
  - Correo electrónico:
  - Teléfono
5. **DATOS BÁSICOS GENERALES**
  - Duración del proyecto (en meses):
  - N° total de investigadores:
  - Programa Académico
  - Área temática:
  - Monto Requerido: S/
6. **EQUIPO INVESTIGADOR**

|                     |       |
|---------------------|-------|
| Apellidos y nombre: | Firma |
| DNI:                |       |
| Título Profesional: |       |
| Grado Académico:    |       |
| Participación:      |       |
| Apellidos y nombre: | Firma |
| DNI:                |       |
| Título Profesional: |       |
| Grado Académico:    |       |
| Participación:      |       |
| Apellidos y nombre: | Firma |
| DNI:                |       |
| Título Profesional: |       |
| Grado Académico:    |       |
| Participación:      |       |

## 7. DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

- Descripción del problema que se pretende resolver con indicación de la población afectada por el proyecto
- Descripción de los antecedentes relacionados con la materia del proyecto
- Definición técnica de los objetivos, resultados esperados, actividades y tareas relacionadas con la propuesta
- Carácter novedoso de la propuesta, al menos desde la perspectiva regional (Antecedentes y estado actual del tema)
- Forma en que se van a tener en cuenta las necesidades y expectativas de los colectivos afectados en las distintas fases del desarrollo del proyecto
- Medios técnicos para el desarrollo del proyecto y cronograma del mismo
- Adecuación del presupuesto previsto a los resultados esperados
- Justificación solicitada para cada concepto de gasto:
  - Personal
  - Material inventariable
  - Material fungible
  - Viajes y viáticos
  - Contratación servicios externos
  - Otros gastos

## 8. PRESENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

- ¿Cuál es la solución que proponen?
- ¿Qué novedades presenta el proyecto?
- ¿Qué personas naturales estarían interesada en la solución que proponen?
- ¿Qué personas jurídicas estarían interesada en la solución que proponen?

## 9. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- Plan de trabajo, con especificación, en su caso, de módulos y tareas, fases, etc.
- Concreción de los productos a entregar al finalizar la realización del proyecto
- Experiencia del equipo investigador sobre el tema (últimos cinco años)
- Palabras claves
- Metodología: sujetos de investigación, diseño, variables, recogida y análisis de datos, etc.
- Bibliografía

## 10. HITOS Y ENTREGABLES

|                                     |  |                               |
|-------------------------------------|--|-------------------------------|
| XX Nuevos profesionales             | XX Nuevos maestros                       | XX Nuevos doctores            |
| XX Patentes de invención            | XX Patentes de uso                       | XX Libro o capítulo de libro  |
| XX Exposición en eventos nacionales | XX Exposición en eventos internacionales | XX Convenios internacionales  |
| XX Derecho de autor                 | XX Artículos revistas (Q1, Q2, Q3)       | XX Docentes RENACYT nivel III |
| XX Convenios nacionales             |  |                               |

\_\_\_\_\_ (FIRMA)

Huella Digital

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

(\* No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas)

## **ANEXO 05: PRESUPUESTO**

El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiados señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:**

**SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:  
2025-II**

**SE SUBVENCIONA HASTA 30,000.00 NUEVOS  
SOLES**

*<http://vri.unsa.edu.pe>*

## **BASES DE FONDOS CONCURSABLES SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: 2025-II**

### **PRESENTACION**

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una institución jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

La UNSA tiene como función esencial la investigación, para ello fomenta la investigación formativa, la difusión académica investigativa, en diferentes escenarios. Para ello la investigación formativa tiene un rol esencial que busca desarrollar competencias y habilidades investigativas en los estudiantes de pregrado de la UNSA, que contribuyan a su formación integral a través de la realización de actividades como el desarrollo de proyectos, estudios en temas particulares, intercambio de experiencias académicas

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria de subvención de proyectos de investigación propuestos por los semilleros de investigación, para el desarrollo tecnológico e innovación, cuya fuente de financiamiento son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

El presente documento ofrece una guía de gestión y subvención de los proyectos de investigación de los semilleros de investigación, concebidos y unidos al proceso de formación profesional, en cumplimiento al Reglamento de Semilleros de Investigación

Dr. Hugo José Rojas Flores  
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz  
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo  
Vicerrector de Investigación

## **BASES DEL FONDO CONCURSABLE: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA: 2025-II**

### **1. GENERALIDADES**

#### **1.1 Introducción**

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), cumple con sus fines de promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, cumpliendo con sus funciones de investigación y contribución al desarrollo humano.

Los Semilleros de Investigación (SI) son grupos de formación, aprendizaje e inventiva que están conformados por estudiantes de pregrado y docentes comprometidos con la investigación científica, representan un espacio importante en la formación de los futuros profesionales, orientado a contribuir con la adquisición de competencias investigativas, pensamiento crítico y desarrollo de proyectos de investigación innovadores que pueden llegar a influir en el cambio social.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Establece políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes. Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria, promoviendo la investigación de calidad.

#### **1.2 Principios**

La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas las fases de la actividad científica se conducen en base a los siguientes principios:

- **Integridad** en las actividades de difusión científica: Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad**, actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico

#### **1.3 Marco Legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.° 32185. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
- RCU N° 0333-2023 Aprueba el "Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional De San Agustín De Arequipa.
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica
- Resolución consejo Universitario N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual

#### 1.4 Objetivos

- Conocer las competencias en investigación formativa adquirida por los estudiantes con la finalidad de promover un plan de mejora acorde a las políticas de investigación enfocadas en el entorno I+D+E y con la finalidad de la incorporación de alumnos al sistema RENACYT
- Fomentar el desarrollo de la investigación científica en estudiantes de pregrado de la UNSA pertenecientes a Grupos de Semilleros de Investigación para abordar las problemáticas de las líneas de investigación de la UNSA.
- Fortalecer las competencias en investigación formativa para mejorar la calidad de los proyectos de investigación e informe final con la posibilidad de la obtención del título profesional.
- Generar nuevos conocimientos a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables
- Incrementar el número de publicaciones en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science.
- Promover la generación de propiedad intelectual y la producción científica con filiación a la UNSA

#### 1.5 Definiciones

- **Investigación formativa:** Es parte de la formación profesional a través de la investigación, su finalidad es desarrollar en los estudiantes las capacidades de interpretación, de análisis y de síntesis de la información, y de búsqueda de problemas no resueltos, el pensamiento crítico y otras capacidades como la observación, descripción y comparación
- **Proyecto de investigación** Es el plan que se desarrolla previamente a la realización de un trabajo de investigación, para dar respuesta a un problema y, para ello, plantea una hipótesis que se busca solucionar a través de una serie de estrategias o acciones
- **Semilleros de investigación** Los semilleros de investigación son grupos de estudiantes que aprenden a investigar con la orientación de un tutor investigador, para generar competencias investigativas, desarrollando su pensamiento crítico, habilidades de comunicación, trabajo en equipo y profundizar en métodos y técnicas de investigación.
- **Investigación Unidisciplinaria** Participantes semilleros que pertenecen a una carrera profesional o una facultad.
- **Investigación Interdisciplinaria** Participantes semilleros pertenecientes a más de una carrera profesional de estudio perteneciente a una facultad.
- **Investigación Multidisciplinaria** Participantes semilleros pertenecientes a por lo menos dos facultades o más de dos carreras profesionales de diferentes facultades.

- **Asesor:** Docente responsable de dirigir, supervisar y acompañar a el semillero de investigación.
- **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- **VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto.

## 1.6. Ejecutores

- Semilleros de Investigación
- **DI:** Dirección de Investigación
- **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- **UGINF;** es la Unidad de Gestión de la Información
- **II:** Institutos de Investigación
- **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.
- **SISMO:** Sistema de Monitoreo de Monitoreo de las Fondos Concursables

## 1.7. Público Objetivo

La convocatoria y las bases están dirigidas a los estudiantes que formen parte de los semilleros de investigación la Universidad, reconocidos con la resolución de creación. La aplicación de las bases es por parte del Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Investigación y UGINV

## 1.8. Con formación del equipo de investigación

La conformación del equipo de investigación del proyecto de investigación debe estar dada por:

- Docente coordinador o asesor o tutor
- Estudiantes de pregrado: mínimo de cuatro y máximo de diez, incluye al estudiante coordinador.
- El estudiante coordinador, es quien realiza la postulación

Las funciones y responsabilidades de los integrantes del semillero de investigación están establecidos en el reglamento respectivo

## 1.9. Resultados esperados

- Artículos científicos publicados en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science, o similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank. También se aceptará la publicación del artículo en una revista indizada en una base de datos regional
- La difusión de los logros de la investigación puede realizarse a través de la presentación de una ponencia en un evento científico o que resulte en la publicación de un libro con código ISBN.
- Alternativamente haber iniciado tramites de Derechos de propiedad intelectual

## 2. Postulación

El registro de la postulación, creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web<sup>1</sup>, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información, Los documentos generados con motivo del concurso pasaran a formar parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, teniendo en cuenta los siguientes anexos de manera obligatoria:

- Resolución Decanal de reconocimiento del semillero de investigación. Todos los integrantes postulantes, deben estar reconocidos en la Resolución decanal
- Carta de compromiso de los miembros del equipo semillero de investigación (Anexo 3)
- Carta de aceptación de asesoramiento del grupo semillero (Anexo 4).
- CTI VITAE actualizado al presente 2025.
- Constancia de matrícula del 2025
- Los estudiantes semillas, deberán acreditar experiencia de participación en cursos, seminarios, etc. relacionados a investigación en general o a la propuesta de investigación postulada.

Los proyectos de investigación tendrán las siguientes modalidades:

- a. Investigación Básica: Está orientada a lograr un nuevo conocimiento de manera.
- b. Investigación Aplicada: Está orientada a procurar soluciones a problemas prácticos
- c. Investigación Tecnológica: Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico a un plan o diseño en particular para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los proyectos de investigación presentados deben ser originales, no haber sido ejecutados con anterioridad en otras convocatorias dentro y fuera de la UNSA.

### 2.1. Proceso de Convocatoria y Postulación

| Actividades del Concurso   | Fecha |
|--|-------|
| Publicación de bases con aprobación de Consejo Universitario     |       |
| Inicio del concurso  |       |
| Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea          |       |
| Cierre de postulación  |       |
| Etapas del proceso de elegibilidad                               |       |
| Publicación de resultados de elegibilidad                        |       |
| Publicación de resultados finales de elegibilidad                |       |
| Etapas del proceso de evaluación de pares externos               |       |
| Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa |       |
| Taller de inducción a los proyectos seleccionado                 |       |
| Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto            |       |
| Firma del Contrato   |       |

<sup>1</sup> Web para consultas sobre operatividad de postulación: [vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe](mailto:vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe)

### 3. Financiamiento y vacantes

Los proyectos de investigación serán financiados con Recursos de Canon Minero, se otorgará el financiamiento a los proyectos de investigación por áreas seleccionados en estricto orden de mérito, hasta alcanzar el monto total de S/. 201,000.00 soles (doscientos unos mil soles).

| Áreas             | Monto máximo/proyecto | N° de proyectos | Total      |
|-------------------|-----------------------|-----------------|------------|
| Ciencias Sociales | 25,000.00             | 3               | 75,000.00  |
| Biomédicas        | 30,000.00             | 3               | 90,000.00  |
| Ingenierías       | 30,000.00             | 4               | 120,000.00 |
| Total             |                       |                 | 285,000.00 |

- El plazo máximo para la ejecución del proyecto y presentación del informe final es el que corresponde a un año académico calendario.
- La UGINV de investigación revisará y evaluará el Plan Operativo del Proyecto (POP), en donde se incluirá, principalmente, los integrantes del equipo, los objetivos y metas del proyecto, cronograma de ejecución y presupuesto del mismo
- La rendición de gastos las realizará el coordinador del semillero y el docente responsable de acuerdo a los plazos establecidos en el POP.
- La subvención será destinada exclusivamente, considerando los criterios de ejecución de gastos detallados en el Anexo 5
- Los requerimientos deben ser solicitados luego de la firma del contrato, de no cumplirse, se correrá el riesgo del retiro del proyecto de investigación.
- Si se tuviese o quedar desierto las vacantes asignadas a cada área, de acuerdo a los resultados de la evaluación del proyecto por pares externos, estas serán cubiertos por los proyectos aprobados con mayor puntaje de otras áreas. Se respetará el criterio por méritos hasta cubrir las vacantes y presupuesto asignado

#### 3.1. Partidas presupuestales

Las partidas presupuestales subvencionables y sus máximos se describen a continuación.

| Partida Financiable  | Descripción  |
|--|--|
| Equipos y bienes auxiliares, máximo 35 % del costo del proyecto, se considera que para la ejecución de proyecto deberá utilizarse los laboratorios de la Universidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Adquisición de equipo, bienes e instrumentos (auxiliares) para pruebas, insumos para elaboración de prototipos y otros de soporte requeridos estrictamente para uso exclusivo del proyecto, incluye instalación, capacitación, calibración y mantenimiento. De los cuales no se tenga disponibilidad en los laboratorios de la Universidad</li> <li>– Todos los equipos y bienes adquiridos, son de uso exclusivo de la investigación, no de uso personal, siendo responsabilidad del Investigador Principal, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación.</li> </ul> |
| Materiales e insumos   | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Insumos (consumibles), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio.</li> <li>– Software y licencias de software especializado.</li> </ul>  |

|   |  |
|---|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, que no se encuentren disponibles en las bases de datos Scopus, Web of Science, IEEE, o PatBase, con lo que cuenta la UNSA.</li> </ul>  |
| Servicios Generales (servicios de terceros)                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras,</li> <li>– Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales.</li> <li>– Registro de derechos de propiedad intelectual en caso la UNSA no pueda brindarlo.</li> <li>– Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación</li> </ul>  |
| Trabajo de campo, (máximo 15% del valor total del proyecto) | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Servicio movilidad y manutención para salidas de campo y actividades relacionadas al proyecto (dentro de la región Arequipa). Incluye los requerimientos de la movilidad. El servicio debe ser contratado con empresas acreditadas.</li> <li>– Seguro complementario de los integrantes del equipo de investigación (salidas de campo).</li> </ul>  |
| Otros Gastos  | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido aceptado para su publicación.</li> <li>– Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. (No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio).</li> <li>– Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como PONENTE, solo para difusión de los productos de investigación. (Un solo evento)</li> <li>– Costo de evaluación ante el comité de ética, en el caso de ser externo a la Universidad</li> <li>– Fotocopias, impresiones, costos de impresión de documentos de impresión.</li> </ul> |

#### 4. Elegibilidad y selección

##### 4.1. Elegibilidad

En esta etapa el VRI en coordinación con la Dirección de Investigación-DI, revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. Se podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación. El proceso de elegibilidad concluye cuando la UGINF determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes.

El responsable de la UGINF emite el documento de los proyectos elegidos y publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación. El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones del VRI y volver a registrar su postulación nuevamente hasta antes de la publicación final de los resultados de elegibilidad, luego del mismo los resultados son

considerados inapelables

### Criterios de elegibilidad

En la etapa de elegibilidad, las postulaciones, serán revisadas por los siguientes criterios y verificación de las condiciones establecidas en el presente documento:

- La conformación del equipo de investigación del proyecto de investigación (público objetivo) y otros aspectos contemplados en las bases
- Los proyectos de investigación no deben haber sido ejecutados con anterioridad en otras convocatorias dentro y fuera de la UNSA
- Revisión de documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA
- Revisión de Resolución de reconocimiento del semillero de investigación.
- Todos los integrantes del equipo deben tener registrados sus Currículum CTI Vitae actualizado (vigente) en el directorio nacional e Investigadores e Innovadores
- Revisión de Resolución de Docente Investigador
- Revisión de topes de las partidas presupuestales.

### 4.2. Evaluación

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación (Investigador RENACYT de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA).

La evaluación de los proyectos de investigación estará en base a un puntaje máximo de 100 puntos

| Criterio de evaluación                     | %  | Subcriterio  | %  |
|--|----|--|----|
| 1. Calidad y viabilidad del proyecto       | 50 | Originalidad y generación de nuevos conocimientos  | 25 |
|  |    | Antecedentes del tema del proyecto   | 5  |
|  |    | Consistencia de la metodología de investigación  | 10 |
|  |    | Viabilidad de la propuesta   | 10 |
| 2. Experiencia del equipo de investigación | 10 | Experiencia del semillero (presentar documento que acredite)   | 2  |
|  |    | Experiencia del coordinador de semillero (CTI vitae CONCYTEC)  | 8  |
| 3. Resultados esperados                    | 30 | Generación de conocimientos o tecnologías con líneas de investigación priorizadas                    | 10 |
|  |    | Iniciar la implementación de recursos para el desarrollo de trabajos de investigación por semilleros | 10 |
|  |    | Generación de Derechos de autor y Patentes.  | 10 |
| 4. Presupuesto                             | 10 | Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal                                   | 10 |

Serán seleccionados y financiados los proyectos en estricto orden de mérito que hayan obtenido una evaluación igual o mayor a los 65 %, hasta cubrir la disponibilidad presupuestaria aprobada para esta convocatoria, en caso de empate se considerará el orden de recepción del proyecto.

En los proyectos en los cuales se utilicen a seres vivos el proyecto debe ser evaluado y aprobado por el Comité de Ética de la UNSA.

#### **4.3. Selección**

La UGINF, en base a los resultados de la evaluación de pares externos, emite el documento conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados, lo deriva al VRI para su autorización y publicación en la página web, posteriormente el VRI, emite una resolución de ratificación de resultados, con este documento dentro de un plazo de 05 días contabilizado a partir de la emisión de la resolución de ratificación de resultados emitida por el VRI, permitirá a los seleccionados tomar conocimiento de los mecanismos para la gestión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos, así como el uso obligatorio de la plataforma del SISMO. La participación del investigador principal en este Taller es obligatoria

La UGINF comunicará a las postulaciones no seleccionados las observaciones de la evaluación de pares externos no seleccionados. Los resultados de la evaluación de pares externos no son observable ni susceptible de revisión.

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del VRI, se oficializará los resultados del concurso mediante la Resolución respectiva.

### **5. EL CONTRATO**

El contrato se suscribe, después de la aprobación y firma del POP, entre el Vicerrector de Investigación, el docente asesor y el estudiante coordinador de semilleros del proyecto seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las bases; las cuales forman parte del mismo. La UNSA se reserva el derecho de exigir al grupo semillero, la veracidad de los documentos presentados durante la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la selección del proyecto.

Si el contrato no ha sido firmado por el docente y estudiante coordinador de semilleros, la UNSA queda facultada para anular la selección del proyecto y procederá a otorgar la vacante al siguiente postulante según estricto orden de mérito.

#### **5.1. Monitoreo y Acompañamiento**

Suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la UGINV, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado.

Transcurrido el primer trimestre de la firma del contrato; deberá registrarse en el SISMO su primer informe de avance, el cual será revisado y aprobado por la UGINV. El informe debe constar de la parte técnica y financiera, deben presentar de acuerdo al cronograma establecido

#### **5.2. Resolución del contrato**

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la Dirección de Investigación al

Vicerrectorado de Investigación. El contrato será resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de tesis.
- Si no se inician actividades dentro de los 10 días hábiles luego de haber recepcionado el financiamiento; sin justificación, previo informe de la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a los considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Investigación o el director de la Dirección de Investigación.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.
- Por renuncia justificada del investigador
- Por mutuo acuerdo de las partes

**En caso de resolución de contrato**, El SI deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en el Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se comunicará a la facultad para el inicio del proceso administrativo respectivo (por incumplimiento de contrato).

### 5.3. Cierre de proyecto

El docente asesor y el coordinador del SI presentará el **Informe Final de Resultados (IFR)**, esta será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte de la DI en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI.

## 6. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los miembros del equipo del proyecto y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el o los investigadores principales. Cualquier miembro de su equipo son pasibles de sanción o el SI en conjunto, previo proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones \*de acuerdo a lo dispuesto por las bases o el POP.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales o abandono del proyecto.

- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de quince calendarios después de aprobado y registrado el POP en el SISMO

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

## **7. DISPOSICIONES FINALES**

- a. La propiedad intelectual que se obtenga como resultado del trabajo de investigación será coordinada desde el inicio con los responsables de la gestión de derechos de autor de la Universidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de propiedad intelectual de la UNSA.
- b. Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- c. En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales del trabajo de investigación, se debe brindar el reconocimiento a la UNSA por el financiamiento indicando el número de Contrato.
- d. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

**ANEXO N° 1: FORMATO DE POSTULACIÓN**

|   |                    |                |
|---|--------------------|----------------|
| Nombre del grupo semillero:   |                    |                |
| Líneas de Investigación del proyecto  |                    |                |
| Escuela y Facultad a las que pertenecen los miembros del semillero  |                    |                |
| Docente(s) asesor(es)   |                    |                |
| Correo  |                    | N° de teléfono |
| Estudiante coordinador:   |                    |                |
| Correo  |                    | N° de teléfono |
| Miembros de Semillero de Investigación participantes del proyecto   |                    |                |
| Nombres y apellidos   | Correo electrónico | N° de teléfono |
|   |                    |                |
|   |                    |                |
|   |                    |                |
|   |                    |                |
|   |                    |                |
|   |                    |                |
|   |                    |                |
|   |                    |                |
|   |                    |                |
| Publicaciones (artículos) realizadas por los miembros del semillero:  |                    |                |
| Participación en eventos de relevancia científica o logros significativos de los integrantes del semillero: |                    |                |

Firma del asesor  
DNI

Firma del estudiante coordinador  
DNI

Eliminar .... Puede estar dentro del formulario de postulación

## ANEXO N°: 2:

### ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- 
1. Portada: Debe contener el nombre y logotipo de la Universidad, la Facultad y Escuela Profesional, la línea de Investigación, el título del proyecto de investigación, el nombre y apellido de los miembros integrantes (docente asesor, docente asociado, estudiante coordinador, estudiante semilla), ciudad y la fecha.
2. Índice
3. Datos generales del proyecto
  - a. Modalidad
  - b. Localización geográfica del proyecto (Provincia y distrito):
  - c. Duración del proyecto
  - d. Fecha estimada de inicio del proyecto:
  - e. Monto solicitado para financiamiento
4. Resumen del proyecto de investigación (Máximo 300 palabras)
5. Descripción del Proyecto
  - 5.1. Planteamiento del problema de investigación
  - 5.2. Objetivos
  - 5.3. Limitaciones
  - 5.4. Antecedentes
  - 5.5. Hipótesis
  - 5.6. Metodología
  - 5.7. Resultados
6. Aspectos administrativos
  - 6.1. Cronograma
  - 6.2. Presupuesto

Eliminar .... Puede estar dentro del formulario de postulación

**ANEXO N° 3:  
CARTA DE COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DEL SEMILLERO DE  
INVESTIGACIÓN**

Arequipa, ..... de .....de 2025

Señor:  
Vicerrector de Investigación  
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, ..... (nombres y apellidos) con DNI N....., declaro bajo juramento mi compromiso a participar como MIEMBRO DEL EQUIPO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN del trabajo de investigación titulado “ ” que postula en la convocatoria de los proyectos de semilleros de investigación 2025-II

Me comprometo a cumplir con todas las funciones asignadas por el Docente Asesor durante el desarrollo y presentación de los resultados finales del proyecto en mención

En caso de incumplimiento asumiré las responsabilidades y sanciones del caso.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos  
Documento Identidad N°

**ANEXO 4:  
CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORAMIENTO**

Arequipa, ..... de .....de 2025

Señor:  
Vicerrector de Investigación  
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Por medio de la presente me comprometo a asesorar el proyecto de investigación de semilleros de investigación: ..... cuyo título del Proyecto es: ..... con el fin de participar en la convocatoria "SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2025-II" Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del docente coordinador semillero  
Apellidos y nombres:  
N° de DNI:  
Correo electrónico:  
Número de celular:

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:**

**PUBLICACION DE LIBROS Y  
TEXTOS ACADÉMICOS: 2025-II**

**SE SUBVENCIONA HASTA 12 000.00 NUEVOS  
SOLES**

*<http://vri.unsa.edu.pe>*

## **BASES DEL FONDO CONCURSABLE PUBLICACIÓN DE LIBROS Y TEXTOS ACADÉMICOS 2025-II**

### **PRESENTACIÓN**

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una institución jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad y ciudadanía en el país, el conocimiento y la tecnología constituyen el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria de subvención de proyecto de publicación de libros y textos académicos, cuya fuente de subvención son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de profesionales competentes e íntegros, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

Dr. Hugo José Rojas Flores  
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz  
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo  
Vicerrector de Investigación



## TABLA DE CONTENIDO

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| PRESENTACIÓN .....  | 2                             |
| 1. GENERALIDADES .....  | 4                             |
| 1.1. Introducción .....   | 4                             |
| 1.2. Principios.....  | 4                             |
| 1.3. Marco Legal.....   | 4                             |
| 1.4. Definiciones .....   | 5                             |
| 1.5. Participantes del Concurso.....  | 6                             |
| 1.6. Objetivos .....  | 6                             |
| 1.7. Público objetivo .....   | 6                             |
| 1.8. Resultados esperados.....  | 6                             |
| 2.1. Subvención y Partidas Presupuestales .....   | 7                             |
| 2.1.1. Partidas presupuestales subvencionables .....  | 7                             |
| 3.1. Proceso de Convocatoria .....  | 9                             |
| 3.2. Absolución de Consultas .....  | 9                             |
| 4. POSTULACIÓN .....  | 9                             |
| 4.1. Prioridades de la convocatoria: .....  | 9                             |
| 4.2. Documentos de postulación .....  | 9                             |
| 4.3. Elegibilidad .....   | 10                            |
| 4.4. Criterios de elegibilidad .....  | 10                            |
| 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....   | 11                            |
| 5.1. Proceso de evaluación y selección de propuestas... ¡Error! Marcador no definido.                         |                               |
| 5.1.1. Evaluación técnica .....   | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.3. Publicación de Resultados .....  | 12                            |
| 6. FIRMA DEL CONTRATO.....  | 12                            |
| 6.1. Elaboración del plan operativo del proyecto (POP).....   | 13                            |
| 6.2. Resolución del contrato .....  | 13                            |
| 6.3. Cierre de proyecto.....  | 13                            |
| 7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES .....  | 13                            |
| 8. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO .....   | 14                            |
| 9. DISPOSICIONES FINALES.....   | 14                            |
| ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ELEGIBILIDAD .....  | 15                            |
| ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA DE AUTOR (CO-AUTORES) .....  | 20                            |
| ANEXO 03: ESTRUCTURA REFERENCIAL PARA LIBROS.....   | 21                            |
| ANEXO 04: ESTRUCTURA REFERENCIAL PARA TEXTOS.....   | 22                            |
| ANEXO 05: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA OBRA POR LOS CO<br>— AUTORES NACIONALES DE LA OBRA..... | 23                            |

## 1. GENERALIDADES

### 1.1. Introducción

El Vicerrectorado de Investigación organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica. Gestiona fondos concursables internos. Para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria se establecen políticas, planes, reglamentos y bases como instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación, con la subvención para la publicación de libros y textos académicos.

### 1.2. Principios

La investigación científica se desarrolla desde la formulación, proposición, ejecución y comunicación de los resultados, todas las estas fases deben conducirse en los siguientes principios

- **Integridad:** Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio.
- **Honestidad:** En todos los aspectos del proceso de investigación; justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados.
- **Objetividad e imparcialidad:** En la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad:** en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico.

### 1.3. Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N.° 32185. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 32609 TUO Ley de Contrataciones del estado
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 31253 ley que regula el depósito legal en la biblioteca nacional del Perú
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0127-2022 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N° 0038-2024 Reglamento general de obtención de grados académicos, título



profesional y de segunda especialidad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

- Resolución de Presidencia N.º 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica
- Resolución consejo Universitario N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual
- Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE; Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General
- RCU N° 930-2017 Guía de monitoreo y acompañamiento fondos concursables

#### 1.4. Definiciones

- **Plagio:** Uso de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otros autores, sin dar a éstos, de modo claramente expresado su debido crédito, ocasionando así, la percepción de que son ideas o formulaciones de autoría propia.
- **Autoplagio:** Es cuando un autor presenta su propio trabajo, previamente publicado, como original. Al igual que el plagio, el autoplagio no es ético.
- **Bases del Fondo Concursable:** Documento oficial del concurso, de cumplimiento obligatorio, reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas.
- **Buenas prácticas en publicación:** Conjunto de alcances sugeridos para la publicación en el marco de la ética académica y científica.
- **Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita.
- **Informe Final de Resultados (IFR):** Es el informe de gestión técnica y financiera que elabora el responsable del proyecto.
- **Subvención:** Recursos asignados para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico, para cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP).
- **Filiación Institucional:** Denominación por la cual un autor indica expresamente en su publicación a qué institución pertenece.
- **Libro:** Publicaciones impresas, no periódicas que consta de más de 48 páginas, sin contar las de la cubierta<sup>1</sup>.
- **Mala conducta científica:** Acción que transgrede los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de relaciones entre los investigadores. Incluye el proporcionar información falsa en la investigación de mala conducta científica.
- **Originalidad:** Es la cualidad de las obras creadas o inventadas que las hace ser nuevas o novedosas, y que las distingue de las copias, las falsificaciones, los plagios, las réplicas o las obras derivadas.
- **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Instrumento de gestión del proyecto, comprende los hitos, entregables, cronograma y presupuesto de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto de investigación. Detalla las metas físicas por cada objetivo específico y los indicadores del proyecto o actividad de investigación. Es elaborado por el seleccionado y aprobado por la Dirección de Investigación, es requisito obligatorio para la firma del contrato.
- **Similitud textual:** Es una condición o propiedad que mide el grado de semejanza entre dos

---

<sup>1</sup> Según la UNESCO



o más textos.

- **Texto Académico:** Son publicaciones cuyo contenido se ha diseñado para uso académico de un tema específico determinado en un curso del plan curricular vigente de cualquiera de los Programas académicos de la UNSA o de los Programas de Post Grado con la finalidad de promover la formación académica y de investigación. Los textos deben contener una presentación didáctica de lo más avanzada del conocimiento en la materia.

## 1.5. Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de los trabajos libros o textos académicos del presente concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad del trabajo a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son autores y coautores.

- **Autor:** Es un miembro de la comunidad universitaria que es autor o coautor de un libro o texto académico, cuya filiación en la publicación deber ser a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- **Coautor:** Es el que contribuye en forma significativa, a la creación de la obra del autor, los coautores son parte del equipo de investigación y miembros de la comunidad universitaria
- **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- **VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación, que según la Ley Universitaria 30220, es el encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto.
- **DI;** Dirección de Investigación
- **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- **POP:** Plan Operativo del proyecto
- **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- **UGINF;** Unidad de Gestión de la Información
- **II:** Institutos de Investigación
- **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- **SISMO:** Sistema de Monitoreo de las Fondos Concursables

## 1.6. Objetivos

- a. Promover la edición y publicación de libros y textos académicos por docentes, u otros miembros de la comunidad universitaria
- b. Difundir e incrementar la visibilidad del conocimiento generado en la universidad.
- c. Difundir en la comunidad universitaria las publicaciones de la UNSA y proporcionar textos gratuitos a los estudiantes de la universidad, según corresponda.

## 1.7. Público objetivo

Pueden postular al presente concurso docentes u otros miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín o administrativos con título profesional relacionados con actividades de investigación.

## 1.8. Resultados esperados

- a. Libros y textos académicos evaluados por pares externos, editados por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), publicados y con registro ISBN.



- b. Registro en el repositorio de la UNSA, para visibilidad de la comunidad universitaria y público interesado
- c. Incremento de la visibilidad de la UNSA en términos de producción científica (número de citas).

## 2. FINANCIAMIENTO

### 2.1. Subvención y Partidas Presupuestales

Los Libros o Textos Académicos serán subvencionados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA. Se subvencionarán **hasta 300 ejemplares** para ediciones impresas. Para mayor alcance de difusión, se permite la edición digital del libro o texto. Los montos máximos a subvencionar de acuerdo a la modalidad son:

| Tipo                   | Plazo máximo de ejecución | Importe máximo por proyecto (S/) |
|------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| Para libros            | 8 meses                   | 12,000.00                        |
| Para textos académicos | 8 meses                   | 10,000.00                        |

La UNSA autorizará el otorgamiento de la subvención, según lo que se acuerde en los documentos de gestión (Plan Operativo de Proyecto, POP). Los Libros y Textos podrán ser hasta 300 páginas. Para obras más extensas será impreso por tomos. En ese caso, cada tomo podrá ser de hasta 300 páginas. Se podrá subvencionar máximo 2 tomos por obra.

El plazo máximo para la ejecución de las actividades del proyecto se toma en cuenta a partir de entrega de la primera armada de la subvención. Este plazo incluye la presentación del Informe Final de Resultados a través del SISMO.

La UNSA otorgará el Incentivo no monetario, en la forma siguiente: En el caso de libros: el 70 % de los ejemplares publicados serán entregados al seleccionado, el otro 30 % será para la Universidad, que será distribuido a Bibliotecas, así como para otros fines propios de la Universidad. En el caso de textos: el 20 % de los ejemplares serán entregados al seleccionado, el 80 % restante será principalmente para uso académico (entrega gratuita a los estudiantes al inicio del curso a través de cada dirección hasta que se agote el stock). Los incentivos se otorgarán cuando el seleccionado haya cumplido con presentar el IFR en el plazo establecido en el POP y la Dirección de Investigación haya aprobado dicho informe.

Este incentivo no aplica para libros o textos que se hayan generado como parte de otros fondos concursables de la UNSA, o libro producto del año sabático de un docente.

Los autores, autorizarán que sus Libros o Textos sean publicados en los repositorios digitales de la UNSA (Anexo 06) con motivos de visibilidad internacional y pueda ser citado.

#### 2.1.1. Partidas presupuestales subvencionables

| Partida               | Descripción  |
|-----------------------|--|
| Servicios de Terceros | a. Gastos de preparación o pre prensa: edición y diagramación, traducción, corrección de estilo, diseño, digitalización y programación<br>b. Gastos de imprenta (prensa) |



|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>c. Gastos de registro en la ISBN, incluye gastos para realizar el depósito legal a la Biblioteca Nacional del Perú. Dicha gestión estará a cargo del autor en coordinación con el jefe de la Editorial UNSA</li><li>d. Gastos por servicio de revisión y corrección de estilo con experto Lingüista</li><li>e. Gastos de evento de presentación del Libro o Texto: difusión (afiches, banner, etc) no podrá exceder el 1 % del presupuesto total.</li><li>f. No incluye la contratación de docentes, estudiantes de pregrado o posgrado de la UNSA. Ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA.</li><li>g. Todos los servicios contratados con terceros, deben ser acreditados con personería jurídica y experiencia en el rubro o rubros que se contrate</li><li>h. Gastos para el registro de derechos de autor de fotografías, planos, mapas u otro material similar ante INDECOPI.</li></ul> |
|--|--|

La editorial UNSA ejecutará directamente la publicación del libro, en los casos que esta no tenga los recursos para la impresión, podrá contratar una editorial reconocida. Para lo cual, la editorial autorizará y realizará las gestiones que lleven a su concreción, previa coordinación con los autores y la editorial seleccionada

### 2.1.2. Partidas presupuestales no subvencionables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto de la investigación y comprenden los siguientes:

- Gastos para personal administrativo o gestión financiera de la tesis
- Pagos a favor del autor o coautores del libro o texto académico
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la convocatoria

### 2.1.3. Consideraciones para la Subvención

- El informe financiero deberá considerar los procedimientos internos regulados por la UNSA.
- Considerando la fuente de subvención (canon minero y otros), no es factible la contratación de personal, no es factible considerar algún tipo de remuneración.
- Los gastos deben ser debidamente sustentados con comprobantes de pago validos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas. No serán reconocidos los gastos que no tengan relación a la propuesta.
- Solo se aceptarán declaraciones juradas en caso, que en el lugar donde se realiza la actividad no haya posibilidad de emitirla de acuerdo con lo normado por la SUNAT y además se cumpla con la directiva de uso de la declaración jurada.
- Para el informe financiero, en el registro de gasto, los comprobantes de pago o facturas deben estar a nombre del subvencionado, no a nombre de la universidad.

### 2.2. Destino final de los bienes

El subvencionado tendrá en custodia los libros o textos académicos impresos, para conocimiento y tramite posterior, después del registro en patrimonio el Vicerrectorado de Investigación, remitirá los libros o textos, como está establecido en las presentes bases

### 3. CONVOCATORIA

#### 3.1. Proceso de Convocatoria

El proceso de convocatoria del fondo concursable se desarrollará con el siguiente cronograma:

| Actividades del Concurso   | Fecha |
|--|-------|
| Publicación de bases con aprobación de Consejo Universitario     |       |
| Inicio del concurso  |       |
| Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea          |       |
| Cierre de postulación  |       |
| Etapa del proceso de elegibilidad                                |       |
| Publicación de resultados de elegibilidad                        |       |
| Publicación de resultados finales de elegibilidad                |       |
| Etapa del proceso de evaluación de pares externos                |       |
| Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa |       |
| Taller de inducción a los proyectos seleccionado                 |       |
| Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto            |       |
| Firma del Contrato   |       |

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

#### 3.2. Absolución de Consultas

Consultas de operatividad de postulación [vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe](mailto:vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe). Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: [ctivitae@concytec.gob.pe](mailto:ctivitae@concytec.gob.pe)

### 4. POSTULACIÓN

#### 4.1. Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a:

- I. Libros
  - Todas las áreas, subáreas, disciplinas y líneas de la OCDE<sup>2</sup>
  - Áreas de investigación de los programas nacionales transversales de CONCYTEC.
  - Todas las líneas de investigación de la UNSA<sup>3</sup>
- II. Textos académicos
  - Todas las asignaturas de los planes curriculares de la UNSA.

#### 4.2. Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web<sup>4</sup> de la

<sup>2</sup> <http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

<sup>3</sup> RCU N° 246-2022 Aprobación de 48 líneas de investigación

<sup>4</sup> Para consultas sobre operatividad de postulación: [vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe](mailto:vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe)



UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Documento que acredite su condición de público objetivo: Miembros de la comunidad universitaria; con documento que acredite su condición
- b. Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad (Anexo 01).
- c. Declaración Jurada del autor y cada coautor (de ser el caso) sobre la contribución objetiva del libro o texto especificando el capítulo o parte del mismo, que haya sido desarrollado por cada uno de éstos (Anexo 02).
- d. Declaración jurada de originalidad y autenticidad
- e. Libro o texto completo con la estructura definida para Libros y Textos Académicos (Anexos 03 y 04) (portada, página de créditos, presentación, tabla de contenido, bibliografía y conclusiones si fuera el caso). Esta versión final deberá estar en formato .DOC o PDF.
- f. Documento con las ilustraciones e imágenes. En caso su propuesta sea seleccionada Editorial UNSA solicitará en formato PNG o CDR (formato vectorial). Para el caso de imágenes fotográficas (rasterizadas), en formato JPG o TIFF superiores a los 300 ppp

Para textos Académicos, se debe presentar el silabo del curso para el cual se propone el texto.

- a. Currículum vitae actualizado (al presente año) del autor y coautores(es) exportados del CTI vitae utilizando la herramienta Exportar CV (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Podrá adjuntar en formato libre los coautores no peruanos que residan en el exterior
- b. Declaración de conflicto de intereses de la obra por los coautores de la obra (anexo 05). En el caso de tener coautor externo, puede presentar dicho documento por separado
- c. Documento firmado por el autor y coautores, autorizando la difusión del Libro/texto en el repositorio digital de la UNSA (Anexo 06)

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará:

- a. Resumen explicativo de la obra.
- b. Justificación sobre la importancia de la obra para el área de conocimiento involucrada.
- c. Presupuesto en relación al número de tomos, ejemplares, páginas, dimensiones, calidad de las hojas, cantidad de diagramas o fotos a incluirse, cantidad de colores a usarse en la cubierta y demás precisiones vinculadas a la obra. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales señalados en las partidas subvencionables indicadas de las presentes bases. Estos detalles deben ser coordinados con el jefe de la Editorial UNSA.

### 4.3. Elegibilidad

En esta etapa el VRI en coordinación con la Dirección de Investigación, revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA.

Se podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos registrados en la postulación en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación. La elegibilidad concluye cuando la UGINF elabora el informe correspondiente a las propuestas elegibles y no elegibles.

### 4.4. Criterios de elegibilidad

Los libros y textos que se presenten deberán ser originales e inéditos, la Bibliografía debe contar con fuentes vigentes (libros, Repositorios, Bibliotecas Virtuales, Proceedings, publicaciones de Revistas Indexadas SCOPUS/Web of Science, etc.). Serán elegibles



cuando cumpla los siguientes criterios:

- Consignar la información y documentos requeridos de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.
- La obra presentada deberá ser inédita. No se subvencionarán re-impresiones. Podrán considerarse segundas o siguientes ediciones actualizadas y aumentadas (debe evidenciarse un cambio significativo o mejora con relación a ediciones anteriores)
- Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (los documentos originales serán presentados de ser requeridos)
- Revisión de público objetivo según las bases

### No serán elegibles

- Postulaciones con información incompleta
- Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo (coautores), que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos convocados que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en SISMO)
- Los postulantes que tienen pendiente la culminación con fondos concursables anteriores.
- Los que no cumplan con el criterio de similitud. Se aplicará una herramienta informática para analizar, supervisar y verificar que los libros presentados cuenten con originalidad evidenciada en función del porcentaje de similitud.

## 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las postulaciones es realizada **por pares externos**. Los evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en una escala de cero a cien puntos (0 a 100). Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas según los criterios de evaluación. Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en la tabla siguiente, para calcular la calificación final de la propuesta.

### a. Libros:

| Criterio                   | Peso (%) | Sub-criterios   | Peso (%) |
|----------------------------|----------|---|----------|
| Calidad de la propuesta    | 60%      | Originalidad y Actualidad   | 25%      |
|                            |          | Claridad de la obra, estructura, cohesión y redacción                                 | 10%      |
|                            |          | Calidad del contenido de la obra  | 25%      |
| Competencia del postulante | 10%      | Trayectoria del autor o coautores en la temática                                      | 5%       |
|                            |          | Naturaleza colaborativa   | 5%       |
| Impacto                    | 30%      | Aporte al conocimiento del área en cuestión de acuerdo a la Web of Science y/o Scopus | 10%      |
|                            |          | Relevancia y /o potenciales beneficios a la sociedad                                  | 20%      |
| Total                      | 100%     | Porcentaje total  | 100%     |

### b. Textos Académicos

| Criterio                | Peso (%) | Sub-criterios  | Peso (%)           |
|-------------------------|----------|--|--------------------|
| Calidad de la propuesta | 60%      | Originalidad y Actualidad  | 25 %               |
|                         |          | Claridad del texto según el segmento al que va dirigido, estructura, cohesión y redacción adecuada | 10 % <sup>11</sup> |



|                            |      |   |       |
|----------------------------|------|---|-------|
|                            |      | Calidad del contenido de la obra  | 25 %  |
| Competencia del postulante | 10%  | Trayectoria del autor o coautores en la temática                                | 5 %   |
|                            |      | Naturaleza colaborativa:  | 5 %   |
| Impacto                    | 30%  | Aporte significativo al conocimiento del área en cuestión en relación al silabo | 15 %  |
|                            |      | Relevancia y/o potenciales beneficios a la comunidad Agustina                   | 15 %  |
| Total                      | 100% | Porcentaje total  | 100 % |

En cualquier etapa de la evaluación, podrá declararse no elegible cualquier obra en la que se encontrase contenido, escrito o gráfico, que directa o indirectamente, sea contrario a ética (induzca o fomente vicios, proporcione procedimientos utilizados para la ejecución de hechos contrarios a las leyes, la moral o las buenas costumbres)

La escala de calificación a usar para los distintos criterios y subcriterios antes mencionados son:

| Nivel   | Deficiente | Regular | Bueno   | Muy bueno |
|---------|------------|---------|---------|-----------|
| Puntaje | Hasta 40   | 41-60   | 61 a 80 | 81 -100   |

Son seleccionables las postulaciones calificadas como bueno (puntaje de 61) o muy buenas por los pares externos.

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos. El postulante estará en la obligación de incorporar las mejoras y/o salvar las observaciones en la reunión de aprobación de Plan Operativo del Proyecto

### 5.1. Selección

Al finalizar la evaluación técnica, los pares externos remiten al VRI el informe de calificación sustentado de cada postulante. De estimarlo conveniente el VRI verificará los antecedentes presentados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

La selección de los proyectos a subvencionarse, está condicionado al presupuesto asignado al fondo convocado, en estricto orden de merito

### 5.2. Publicación de Resultados

La UGINF publica los resultados de elegibilidad en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes los resultados de la misma. Con el informe de evaluación de pares externos se publica la relación de proyectos seleccionados y el VRI emite la Resolución respectiva, y se deriva a la Dirección de Investigación para el taller de Inducción.

Los resultados emitidos por la evaluación de pares externos se consideran inapelables y no son pasibles de observación o revisión. Las observaciones de los proyectos no seleccionados se darán a conocer al subvencionado del proyecto.

## 6. FIRMA DEL CONTRATO



## 6.1. Elaboración del plan operativo del proyecto (POP)

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 15 días hábiles luego de la publicación de los seleccionados (previo Taller de inducción). Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante oficio anulará la selección.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 15 días calendarios. En caso no se tenga la firma de contrato en el plazo, la selección del proyecto queda anulada de oficio.

## 6.2. Resolución del contrato

El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por incumplimiento no justificado
- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto.
- Si no se inician actividades dentro de los 15 días hábiles luego de haberse emitido el cheque correspondiente al primer desembolso; sin justificación fundamentada.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Investigación o el director de la Dirección de Investigación.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación y la Dirección de Investigación.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

**En caso de resolución de contrato**, el seleccionado deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se le iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato) y el mal uso del dinero percibido

## 6.3. Cierre de proyecto

El subvencionado presentará Informe Final de Resultados (IFR), este será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte personal de la Unidad de Gestión de la Investigación en primera instancia y la DI de investigación en segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cierre de proyecto por parte del VRI.

## 7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Se aplicarán a los autores y coautores y a los cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o que impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el autor y coautor. El autor y/o coautores



son pasibles de sanción, previo proceso, en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, el contrato u otro instrumento.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales o abandono del proyecto.
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato después de aprobado y registrado el POP en el SISMO

El Vicerrectorado de Investigación comunicara a la Facultad o dependencia respectiva para el inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

## 8. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral, con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la Dirección de Investigación.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el subvencionado del proyecto según se indique en el contrato, bases del concurso y la Guía de acompañamiento y monitoreo de proyectos de investigación de los fondos concursables - UNSA.

## 9. DISPOSICIONES FINALES

- a. La propiedad intelectual que se obtenga como resultado del trabajo de investigación será coordinada desde el inicio con los responsables de la gestión de derechos de autor de la Universidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de propiedad intelectual de la UNSA.
- b. Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- c. Cuando la impresión es desarrollada por terceros, esta no deberá exceder el tope del presupuesto aprobado
- d. En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales, se debe brindar el reconocimiento a la UNSA, indicando el número de Contrato.
- e. Se consideran autores o coautores de un artículo científico publicado, solo, a los miembros del equipo
- f. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.



## ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ELEGIBILIDAD

Yo, ....., identificado con documento de identidad N° ....., en mi calidad de autor de la obra “ .....  
presentada al Concurso “Publicación de libros y Textos académicos, 2025-II” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en su Convocatoria, declaro bajo juramento que:

- La obra presentada es de mi autoría, declaro que no es plagio de otra(s) obra(s). No hay párrafo o frase, gráfico, tabla, plano, datos, textos de dichas obras en que no se haya citado la fuente.
- La publicación de dicha obra no viola ningún derecho de propiedad intelectual de terceros
- Declaro que no existe conflicto de intereses (con coautores) en la postulación del Libro o Texto presentado a esta convocatoria.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con propuestas de Publicación de Libros y Textos que se estén o hayan sido financiados con recursos de la UNSA.
- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases del concurso “Publicación de libros y Textos académicos” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de ..... a los .... días del mes de.....de 2025.

*(firma\*)*

\_\_\_\_\_  
*Nombres y Apellidos completos*  
*DNI*

*Huella Digital Nro.*

*Filiación con la UNSA (docente, administrativo, egresados, etc.) (\*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas*

**ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA DE AUTOR (CO-AUTORES)**

Yo, ....., identificado con documento de identidad N° ....., en mi calidad de autor / coautor de la obra “ .....” presentada al Concurso “Publicación de libros y textos académicos, 2025-II” de la Universidad Nacional de San Agustín, declaro bajo juramento ser autor del Capítulo (parte del Capítulo) N° .. de la obra que se presenta a este concurso y consiento expresamente que la editorial de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa publique la obra.

Arequipa, ..... de ..... del 2025.

*(firma\*)*

\_\_\_\_\_  
*Nombres y Apellidos completos*  
*Nro. DNI*

*Filiación con la UNSA (docente, administrativo, egresado, etc.) (\*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas, pegadas*

### **ANEXO 03: ESTRUCTURA REFERENCIAL PARA LIBROS**

1. Página de respeto
2. Título del libro con letra pequeña
3. Título del libro y nombre del autor y logo de la editorial
4. Créditos (nombre del autor, la editorial, el ISBN, Depósito Legal, nombre del diseñador gráfico)
5. Epígrafe (opcional, referente al tema)
6. Índice
7. Dedicatoria (siempre en página impar)
8. Prólogo o Presentación
9. Introducción
10. Contenido del libro en capítulos o bloques
11. Epílogo (resumen o conclusiones)
12. Colofón (fecha de conclusión de impresión y alguna otra característica)

## **ANEXO 04: ESTRUCTURA REFERENCIAL PARA TEXTOS**

1. Presentación.
2. Índice.
3. Sumario.
4. Introducción.
5. Cuerpo.
6. Conclusión.
7. Anexos.
8. Bibliografía.
9. Glosario.

**ANEXO 05: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA OBRA POR LOS CO  
— AUTORES NACIONALES DE LA OBRA**

Título de la obra:

Mediante la presente declaración, los coautores nacionales o extranjeros declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación de la obra titulada “.....”  
Presentado por ..... (nombre del autor postulante) y en fe de lo cual firmamos:

| NRO | N*OMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|-----|----------------------|-------|
|     |                      |       |
|     |                      |       |
|     |                      |       |
|     |                      |       |
|     |                      |       |
|     |                      |       |
|     |                      |       |

Arequipa, ..... de ..... de 2025

**ANEXO 06**

**AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN DEL LIBRO/TEXTO EN EL REPOSITORIO DIGITAL DE LA  
UNSA**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombres) y \_\_\_\_\_ (apellidos)  
....., autor de la obra  
“.....”.

Nosotros (nombre y apellidos de los coautores).

.....  
.....

Autorizamos que la versión digital del libro/texto pase al Repositorio Institucional de la UNSA.

(firma\*)

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
completos  
Nro. DNI

(firma)

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos completos  
Nro. DNI

(firma)

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
completos  
Nro. DNI

(firma)

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos completos  
Nro. DNI

(\*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas, pegadas. (Solo para coautores nacionales)